



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2016 17 01 36

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

MAURO JAVIER SALAZAR LECARO,
VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA,
RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA,
CRISTINA FABIOLA GAVILANES ALRÁN,
GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ Y
ALEJANDRA MARINA CAÑIZARES NARANJO

A favor de:

MARTÍN CORDOVEZ DAMMER Y
EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

Cuantía:

USD \$ 640,00

Di 3 copias

HWAR

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy lunes
veintinueve (29) de Agosto del año dos mil
dieciséis, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón
Quito, comparecen por una en calidad de
CEDENTES, el señor MAURO JAVIER SALAZAR
LECARO, soltero; VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA

1 ECHEVERRÍA, soltero; RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ
2 CUEVA, casado; y, GONZALO EFRAÍN GUERRÓN
3 LÓPEZ, casado, ALEJANDRA MARINA CAÑIZARES
4 NARANJO, casada, todas por sus propios y
5 personales derechos; y, por otra parte en
6 calidad de CESIONARIOS, las señoras MARTÍN
7 CORDOVEZ DAMMER, soltero, por sus propios y
8 personales derechos; y, EDUARDO ESTEBAN NOBOA
9 CAMPANA; casado, debidamente representado por
10 su mandataria la señora SUSANA DEL ROSARIO
11 CAMPANA LLAGUNO, conforme consta del poder
12 general que se adjunta como habilitante; a
13 quienes de conocer doy fe, en virtud de
14 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y
15 certificados de votación, autorizándome a la
16 obtención de su información en el Registro
17 Personal Único, de conformidad con lo
18 dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.
19 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la
20 Identidad y Datos Civiles y Resolución cero
21 setenta y ocho guón dos mil dieciséis dictada
22 por el Pleno del Consejo de la Judicatura el
23 dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se
24 agrega como habilitante. Los comparecientes
25 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
26 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
27 Distrito Metropolitano, con capacidad legal
28 para contratar y obligarse, que la ejercen por



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 sus propios derechos y en la calidad de
 2 mencionadas; y, advertidos que fueron por mí,
 3 la Notaria, del objeto y resultados de la
 4 presente escritura pública, así como
 5 examinados en forma aislada y separada, de que
 6 comparecen al otorgamiento de esta escritura
 7 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
 8 promesa o seducción, y se pide que eleve a
 9 escritura pública el texto de la minuta que a
 10 continuación se transcribe: "SEÑORA NOTARIA:
 11 En el registro de escrituras públicas a su
 12 cargo sírvase incorporar una de cesión de
 13 participaciones al tenor de las siguientes
 14 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la
 15 celebración del presente instrumento público,
 16 comparecen por una parte en calidad de
 17 **CEDENTES:** el señor Mauro Javier Salazar Lecaro
 18 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
 19 seis siete ocho cero nueve dos guión nueve
 20 (170678092-9) de estado civil soltero; Vicente
 21 Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de
 22 ciudadanía número uno siete uno cinco ocho uno
 23 seis uno cero guión dos (171581610-2), de
 24 estado civil soltero; Ricardo Andrés Narváez
 25 Cueva con cédula de ciudadanía número uno
 26 siete uno seis seis tres cinco ocho cinco
 27 guión siete (171663585-7), casado con la
 28 señora Cristina Fabiola Gavilanes Albán con

1 cédula de ciudadanía número uno siete uno
2 siete siete seis dos seis cero guión uno
3 (171776260-1); y, Gonzalo Efraín Guerrón López
4 con cédula de ciudadanía número cero cuatro
5 cero uno dos cuatro uno dos cuatro guión cinco
6 (040124124-5); casado con la señora Alejandra
7 Marina Cañizares Narajo con cédula número
8 (1714486618); y por otra parte, en calidades
9 de CESIONARIOS los señores Martín Cordovez
10 Dammer con cédula de ciudadanía número uno
11 siete cero ocho cero tres nueve siete tres
12 guión ocho (170803973-8); y, Eduardo Esteban
13 Noboa Campana con cédula de ciudadanía número
14 uno siete uno cero ocho ocho ocho siete siete
15 guión cinco (171088873-5); todos, por sus
16 propios y personales derechos, a excepción del
17 Señor Eduardo Esteban Noboa Campana, quien
18 comparece debidamente representado por su
19 apoderada, señora Susana del Rosario Campana
20 Maguano, conforme consta en poder general
21 otorgado con fecha veintinueve (21) de julio de
22 dos mil quince (2015), ante notario trigésimo
23 noveno del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui
24 Aguirre, cuya copia se adjunta a la presente
25 como habilitante. Los comparecientes son
26 ecuatorianos, de estado civil solteros,
27 excepto los señores Gonzalo Efraín Guerrón
28 López, Ricardo Andrés Karváez Cueva y Eduardo



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Estebar Noboa Campana que son de estado
2 casados; todos domiciliados en esta ciudad de
3 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** Los
4 señores Mauro Javier Salazar Lecaro, Vicente
5 Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés
6 Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López,
7 son propietarios cada uno de cuatrocientas
8 participaciones de un dólar cada una, en la
9 compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., la misma que
10 fue constituida el siete (7) de agosto de dos
11 mil siete (2007), ante el Notario Décimo
12 Noveno del cantón Quito e inscrita en el
13 Registro Mercantil del mismo cantón el tres
14 (3) de septiembre de dos mil siete (2007).
15 **Dos.-** Con fecha nueve (09) de Septiembre del
16 dos mil once (2011), se realiza un aumento de
17 capital a la compañía, celebrado mediante
18 escritura pública ante Notario Trigésimo
19 Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Duchas
20 Mera, e inscrita en el Registro Mercantil el
21 veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once
22 (2011). **Tres.-** En Junta Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la Compañía celebrada
24 el siete (07) de enero del dos mil dieciséis
25 (2016) a las catorce (14h00), conforme acta
26 adjunta, se autorizó la cesión de trescientas
27 veinte (320) participaciones, del señor Mauro
28 Javier Salazar Lecaro, que corresponde al

1 ochenta por ciento (80%) de la totalidad de
2 sus participaciones, y por tal el veinte por
3 ciento (20%) del capital social de esta
4 compañía; en favor del señor Eduardo Esteban
5 Nobos Campana; siendo que, las ochenta (80)
6 participaciones restantes que corresponden al
7 cinco por ciento (5%) del capital social de la
8 compañía, son cedidas en favor del señor
9 Martín Cordovez Dammer; con lo cual, el señor
10 Mauro Javier Salazar Lecaro, deja de ser socio
11 de la compañía. Cuatro.- En la misma Junta
12 Extraordinaria y Universal de Socios de la
13 Compañía celebrada el siete (07) de enero del
14 dos mil dieciséis (2016) a las catorce horas
15 (14h00), conforme Acta adjunta, se autorizó la
16 cesión de ochenta (80) participaciones del
17 señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría;
18 ochenta (80) participaciones del señor Ricardo
19 Andrés Narváez Cueva y su cónyuge Cristina
20 Fabiola Cavilanes Albán; y, ochenta (80)
21 participaciones del señor Gonzalo Efraín
22 Guerrón López, que corresponden de manera
23 individual al cinco por ciento (5%) del
24 capital social de la compañía, a favor del
25 señor Martín Cordovez Dammer. Cinco.- Es
26 decisión de los comparecientes formalizar la
27 decisión tomada en la citada Junta y ceder las
28 participaciones descritas en favor de los



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 señores Eduardo Esteban Noboa Campana
2 Cordovez Dammer. **TERCERA: CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES: Uno.-** Con estos antecedentes
4 el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, cede a
5 favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana
6 320 participaciones individuales y nominativas
7 de un dólar cada una; así como, cede 80
8 participaciones individuales y nominativas de
9 un dólar cada una a favor del señor Martín
10 Cordovez Dammer. **Dos.-** Los señores Vicente
11 Sebastián Echeverría Espinoza, Ricardo Andrés
12 Narváez Cueva conjuntamente con su cónyuge
13 Cristina Fabiola Gavilanes Albán; y, Gonzalo
14 Efraín Guerrón López conjuntamente con su
15 cónyuge Alejandra Marina Cañizares Naranjo,
16 ceden en favor del señor y Martín Cordovez
17 Dammer la cantidad de 80 participaciones
18 individuales y nominativas de un dólar cada
19 una. **Tres.-** De tal manera que el cuadro
20 distributivo del capital quedará integrado de
21 la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Eduardo Noboa Campana	320	320	20%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	320	320	20%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	320	320	20%
Gonzalo Efraín Guerrón López	320	320	20%
Martín Cordovez Dammer	320	320	20%
TOTAL	1600	1600	100%

1 **CUARTA: SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA:** Por
2 cuanto el Señor Ricardo Andrés Narváez Cueva,
3 actualmente se encuentran casados con la
4 Señora Cristino Fabiola Gavilanes Albán; y el
5 señor Gonzalo Efraín Cuerrón López,
6 actualmente se encuentra casado con la Señora
7 Alejandra Marina Cañizares Naranjo; se
8 suscribe la presente escritura pública de
9 cesión y transferencia de participaciones
10 sociales, conjuntamente con los cónyuges de
11 los socios, que al momento de celebrarse la
12 escritura de constitución de la Compañía y la
13 presente escritura de cesión de
14 participaciones, se encuentran casados, por
15 los derechos que le pudieran corresponder por
16 la sociedad conyugal conformada entre ellos.

17 **QUINTA: CUANTIA:** Se fija la cuantía en
18 SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 640,00). **SEXTA:**

20 **MARGINACIONES:** De esta cesión de
21 participaciones sociales de la Compañía
22 NOVACRESTION CIA. LTDA., se tomará nota al
23 margen de la Escritura original de
24 Constitución de la Sociedad, de su inscripción
25 en el Registro Mercantil y en los libros
26 correspondientes de la compañía. Usted, señora
27 Notaria, se servirá agregar las restantes
28 cláusulas de estilo necesarias para la validez



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA
 2 copiada textualmente. Los comparecientes
 3 ratifican la minuta inserta, la misma que se
 4 encuentra firmada por el Abogado Santiago
 5 Naranjo Mendoza, con matrícula profesional
 6 número diecisiete guión dos mil siete
 7 trescientos veinte del Foro de Abogados de
 8 Pichincha. Para el otorgamiento de esta
 9 escritura pública se observaron los preceptos
 10 legales que el caso requiere y leída que les
 11 fue a los comparecientes, éstos se afirman y
 12 ratifican en todo su contenido, firmando para
 13 constancia junto conmigo, en unidad de acto,
 14 quedando incorporada al protocolo de esta
 15 Notaría, de todo lo cual doy fe.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MAURO JAVIER SALAZAR LECARO

C.C. 1706780929

VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA

C.C. 1715816102

RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA

C.C. 1716638857

1 *Cristina Fabiola Gavilanes Albán*

2
3 CRISTINA FABIOLA GAVILANES ALBÁN

4 C.C. 1717762601

5
6 *Gonzalo Edraín Cuerrón López*

7 GONZALO EDRAÍN CUERRÓN LÓPEZ

8 C.C. 0401241245

9
10 *Alejandra Marina Canizares Naranjo*

11 ALEJANDRA MARINA CANIZARES NARANJO

12 C.C. 1714486618

13
14 *Martín Cordovez Danmer*

15 MARTÍN CORDOVEZ DANMER

16 C.C. 1708039738

17
18 *Susana del Rosario Campaña Llaguno*

19 SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO

20 C.C. 0200087757

21
22
23
24 *Maria Augusta Peña Vásquez*

25 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
26 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
27 RAZÓN: FACTURA No. 045353

28 PA NO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

IDENTIFICACION NACIONAL No. 1706780929

SALAZAR LECARO MAURO JAVIER

ESTADO CIVIL: SOLTERO
DIRECCION: QUITO
CANTON: QUITO
PROVINCIA: QUITO

SECCION ELECTORAL: 003-0199
CERCA: 1706780929

FECHA DE EMISION: 2016-08-29



ESTADO CIVIL: SOLTERO
DIRECCION: QUITO
CANTON: QUITO
PROVINCIA: QUITO

SECCION ELECTORAL: 003-0199
CERCA: 1706780929

FECHA DE EMISION: 2016-08-29



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION ELECTORAL 003-0199

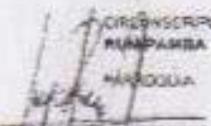
003 - 0199 1706780929

NUMERO DE CERTIFICADO CERCA
SALAZAR LECARO MAURO JAVIER

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

DIRECCION: QUITO
CANTON: QUITO
ZONA: 2

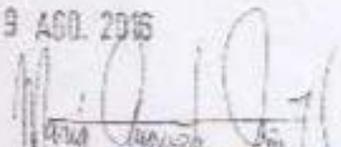
REPRESANTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En conformidad de la Ley Notarial DOY FE a esta escritura que contiene todo conforme con el original que me ha sido presentado en 1 de Agosto del 2016.

QUITO-DT, a 29 AGO. 2016




Al. Maria Augusta Poma Vasquez
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
QUITO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTEO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
MISURAS NACIONALES 13/12/18

009
009 - 0026 **1715816102**

NUMERO DE CERTIFICADO CENJA
ESPINOZA ECHEVERRIA VICENTE
SEBASTIAN

PROVINCIA DISTRITO/JUNCION I
QUITO FERRERIE 1
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

1715816102

CELIA FLORE
CRUDA DE ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ECHEVERRIA
VICENTE SEBASTIAN

UBICACION IDENTIFICACION
PROVINCIA
QUITO
SANTA PABLA
FECHA DE EMISION: 1998-06-18
PAIS NACIMIENTO: ECUADORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: casado

[Signature]

INSTRUCCION PARTICIPACION Y OBSERVACION

SUPERIOR ING. GUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA LUIS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHEVERRIA CARRERA DEL POZO

UBICACION Y FECHA DE EMISION
QUITO
1911-08-18
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-18

[Signature]

[Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En cumplimiento de la Ley Notarial DORFPE y de la ley orgánica que reglamenta esta, conforme con el artículo que me ha precedido en el _____ Folio(s) _____

Quito-DMA, a 29 AGO. 2016



[Signature]
Abogado de la Familia y del Patrimonio
EQUILIBRIO TRIGÉSIMA SEXTA
EQUILIBRIO TRIGÉSIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN



IDENTIFICACION: 171663585-7

CIUDADANO
 NOMBRE: NARVAEZ GUEVA RICARDO ANDRES
 DERECHO DE SUFRAGIO: SUFRAGIO PLENO
 RESIDENCIA: QUITO
 CANTON: SANTA FE
 IDENTIFICACION: 171663585-7
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CONYUGES: CRISTINA FABIOLA GAYLONES ALBA

PROFESION: INGENIERO / OCUPACION: INGENIERO

APPELLIDO Y NOMBRE DE PATERNO: NARVAEZ BLACK JOSE RICARDO
 APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: GUEVA MORENO CONSUELO DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2016-04-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-04-25





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL REGIONAL 23 FEB 2014

004
 004 - 0049 1716635857

NOMBRE DE IDENTIFICACION: NARVAEZ GUEVA RICARDO ANDRES
 CANTON: QUITO

PROVINCIA: QUITO

SECCION: 1

ENCARGADO DE LA SECCION: *[Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En conformidad con la Ley Notarial DC 775 y sus reformas que anterior a esta contiene con el original que me ha sido presentado el día _____ de _____ de _____.

Quito-Dto. a 29 AGO. 2016



[Signature]
 Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DE QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES CIVILES

171776260-1

CIUDAD DE QUITO-DIANIA
 N.º DEL T.º DE REGISTRO
 GAVILANES ALBAN
 CRISTINA FABIOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PEGRA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 RICARDO ARIAS
 NOMBRE DE CUERPO





INSTRUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN CALIFICADA
 INGENIERA

VS333V1222

APRENDIZAJE Y PRÁCTICA DEL PROFESIONISTA
 GAVILANES MARIO VINCIO

ESTUDIOS Y PRÁCTICAS DE ASESORIA
 ALBA BLANCA FABIOLA

INSTRUMENTACIÓN DE LA EXTRACTORA
 QUITO
 2016-04-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-04-26






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRARIO

CERTIFICADO DE VOTACION

013
 013-0275
 1717762601

NÚMERO DE IDENTIFICACION
 GAVILANES ALBAN CRISTINA FABIOLA

PROVINCIA PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO

CRUCERACION POMBOSA
 ZONA 1




NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En cumplimiento de la Ley Notarial D.C. 10758 de 2007, el presente documento es conforme con el original que se encuentra en el expediente - 1 - Pasado a cargo.

Quito D.F. el 29 AGO, 2016



[Signature]
 Notario Público
 Mónica Maza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
011 - 0220 0401241245
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
GUERRON LOPEZ GONZALO EFRAIN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTROLACION Y CALIDAD
COPIA DE
CIUDADANA
ARLECKY MARIEZ
GUERRON LOPEZ
GONZALO EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
CANTO
SENALEZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-27
NÚMERO DE IDENTIFICACION
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALIANZA MARITAL
DARIZARES BRUNO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En virtud de la Ley Orgánica D.O. 10 del 2010 se ha procedido a la inscripción de la siguiente información que me fue presentada en el día 29 de agosto del 2016.

Quito-Ecuador 29 ABO. 2016



[Handwritten signature]
MARIO AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
NOTARIO TRIGESIMA SEXTA
QUITO-ECUADOR

EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO ELECTRICISTA AUTOMATIZACION
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES GUERRON GONZALO RAFAEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ FANNY CRISTINA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
2013-04-11
FECHA DE EXPIRACION 2023-04-11



[Handwritten signature]
REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 VOTACIONES ELECTORALES

IDENTIFICACION 171448661-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CANIZARES NARANJO ALEJANDRA MARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCILA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 GONZALO ESPIN GUERRON LOPEZ

INSTITUCION SUPERIOR PROFESIONALES DE LA SALUD
 CAÑIZARES HUMBERTO ANDRES
 (EJECUTIVO Y HONORARIO DE LA FACULTAD)
 NARANJO MORA WENNER
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 QUITO
 2013-04-11
 FECHA DE EXPIRACION:
 2023-04-11

PROFESION: MEDICO CIRUJANO

W494346222

Humberto Andres Canizares Mora

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 DIVISION REGIONAL QUITO

021
 021-0287
 NUMERO DE CERTIFICADO
 CAÑIZARES NARANJO ALEJANDRA MARINA
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

DISTRITO SECCIONAL
 GOTOCOLLADO
 BARBOLA

1
 1
 231A

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA, en conformidad
 de la Ley Notarial del Ecuador, he verificado
 este documento con el original que me ha sido
 presentado en [Lugar] [Fecha]

Quito-D.M. a 29 AGO. 2016

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
006
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1708039738
 NOMBRE: CORDOVEZ DAMMER MARTIN

PROVINCIA: Imbabura
 DISTRITO: Imbabura
 CANTÓN: Imbabura

PRESENTE
 PRESIDENTE DE LA ANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIDADADANÍA N.º 170803973-8
 DOMINICHO JAVIER CORDOVEZ
 PROVINCIA/GUAYO/COMUNIDAD
 16 JUNIO 1978
 DNI: 0917 07430 *
 PROVINCIA/GUAYO
 DOMINICHO JAVIER CORDOVEZ 1978

[Firma]



EXCERTECIANA***** 000020344
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO
 DOMINICO JAVIER CORDOVEZ
 MARIA ALEXANDRA DAMMER
 GUAYO 22/08/2011
 22/06/2023
 REN. 3958471



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En presencia de la Ley Notarial 2011-01 que la institución que emite este solo confiere con el original que se le ha presentado en Imbabura (Firma) (Firma)

Quito-Dto. a 29 AGO. 2015



[Firma]
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 Dto. Ecuador Sexta



Factura: 001-002-000011995



20161701039000290

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701039000250



NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO ARREGUI - NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2016, (13:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NORCA CAMPANA EDUARDO LEONAR	POR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	171388775
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NORCA CAMPANA EDUARDO LEONAR
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	171388775

OBSERVACIONES:

NOTARIO VICTOR FERNANDO ARRISUI AGUIRE
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015.17.01.39.P01770



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

A FAVOR DE:

SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

Di: 4 copias: 12/05/2016

(A.M.A)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **veintiuno de julio** del año dos mil quince, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor **EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta



ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que se extienda en escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO con el número de ciudadanía cero dos cero cero cero ocho siete siete cinco siete (0200087757), para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, pactar precios, formas de pago y recibir valores, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como suscribir modificatorias, ampliatorias, rectificación, ratificación, terminar de mutuo acuerdo o resciliar contratos, y demás permitidos por las leyes

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ecuatorianas; c) Para solicitar, contratar o ampliar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultada a pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar o entregar en garantía cualquier inmueble de propiedad del mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Suscriba la correspondiente acta de finiquito y terminación de relaciones laborales, realice el cobro de indemnizaciones y demás derechos a los que tenga como ex empleado del INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES.; f) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, girar cheques, retirar dinero



o realizar depósitos, realizar transferencias bancarias sean nacionales o extranjeras, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratos, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; g) Para celebrar actos y contratos públicos o privados, civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; h) Para representar al mandante, en la compañía o sociedad a las cuales pertenezca como socio o accionista o en la constitución de nuevas compañías o sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones, ceda participaciones o acciones, intervenga con voz y voto a las juntas debidamente convocadas, autorice aumentos de capital, reformas de estatutos, disolución, liquidación, y en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; i) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, penal, mercantil, tributario, administrativo, así como juicios laborales, pensiones alimenticias y afines, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; j) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; k) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales a los que pudiere

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

estar obligado; l) Para que solicite autorizaciones de fraccionamiento o subdivisión, declaratoria de propiedad horizontal, autorice servidumbres, y demás trámites administrativos en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de dichos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias, actualizar superficies o catastros en relación a los bienes inmuebles del mandante; ll) Comparezca ante el Servicio de rentas Internas (SRI), actualice datos, solicite o actualice claves, y realice cualquier trámite en beneficio del mandante; m) Comparezca ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y realice los trámites necesarios en relación a los beneficios que mantiene el mandante en su calidad de afiliado, quedando facultada a realizar actualizaciones, realizar afiliación voluntaria, y cobrar valores a los que tenga derecho el mandante; n) Comparezca ante instituciones públicas y privadas, y proceda con el trámite y cobro de indemnizaciones en caso de expropiaciones en relación a los bienes inmuebles del mandante; ñ) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, así como para que proceda con las respectivas matrículas antes las autoridades correspondientes; o) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; p) Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; q) Para que pueda realizar convalidaciones y





representaciones en cualquier lugar, comparezca ante las autoridades de la Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación y solicite documentos a nombre del mandante; s) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere. t) Para que a mi nombre y representación solicite la autorización de salida del país de mis hijos AGUSTINA Y TADEO EDUARDO NOBOA MAYA, acuda ante una notaria del país y suscriba los documentos necesarios, así como solicite los pasaportes, inscripciones en el Registro Civil y el otorgamiento de las cédulas de ciudadanía. u) Así como solicitar ante la Embajada o Consulado General de la República de Alemania, la visa nacional para mis prenombrados hijos.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades necesarias; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado)

Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

C.C. 171088877 - 5



[Handwritten signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón: Quito



001-002-000004704

20151701039P01770

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARRÉGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



20151701039P01770						
ACTO O CONTRATO:						
PODER GENERAL PERSONA NATURAL						
FECHAMIENTO: 21 DE JULIO DEL 2015						
OTORGADO POR						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
COMPAÑIA FOLXARDO S.A.S	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1110088775	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón		Parroquia		
QUITO		QUITO		CLUBSAYA		
DOCUMENTO:						
EXCEPCIONES:						
EXTRACTO		INDETERMINADA				

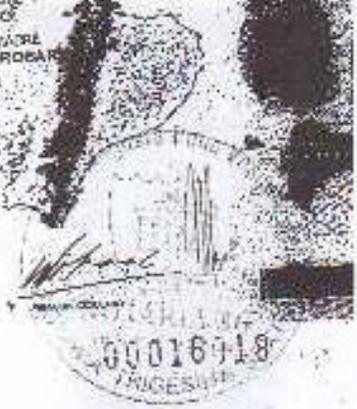
NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARRÉGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

SERIAL LE...
 FACI...
 CIUDADANIA
 171088877-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOBQA CAMPANA
 EDUARDO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1978-08-07
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 PAOLA
 MAYA ARROYO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NORDBA JAVIER EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMPANA ROSANA DEL ROSAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-29



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2015

008
 008 - 0045
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 NOBQA CAMPANA EDUARDO ESTEBAN

1710888775
CÉDULA

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MAYA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial y lo que la
 fotocopie con validez, así, conforme con
 el original que me ha presentado
 en...
 Quito,

21 JUL. 2015



Dr. Fernando Arregui Regente
 Notario Trigesimo Novena
 Quito





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2015.17.01.39.P01770, que contiene el Poder General, que otorga EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, a favor de SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA ILAGUNO, se confiere copia solicitada por EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del año dos mil dieciséis.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

CA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En fe de lo que he visto y confiero esta copia solicitada por el Sr. ...

Quito-Ecuador 29 AGO 2016



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTION CIA. LTDA

En el cantón y ciudad de Quito, a los 07 días del mes de enero de 2016, a las 14:00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Calle Francisco Salazar, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de NOVAGESTION CIA. LTDA y para efecto concurren los siguientes socios: el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, el señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía; el señor Ricardo Andrés Narváez Cueva, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, y el señor Gonzalo Efraín Guerrón López, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., esto es el 100% del capital social; y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.
2. Cesión de Participaciones sociales de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Preside la Junta el Ingeniero Ricardo Andrés Narváez Cueva y en vista de que no comparece la señora secretaria por temas personales, deciden nombrar como secretario ad-hoc al señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, quien acepta el cargo, y, se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el primer punto orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Toma la palabra el Ingeniero Ricardo Andrés Narváez Cueva, quien somete a consideración de los socios el deseo del señor Mauro Javier Salazar Lecaro de ceder la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE (320) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana, participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía; y, la cantidad de OCHENTA (80) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Martín Cordovez Dammer, participaciones que representan el cinco por ciento (5%) del capital social de la Compañía; valores que en conjunto corresponden al veinte y cinco (25%) del capital social de la Compañía, es decir la totalidad de participaciones que posee el señor Mauro Javier Salazar Lecaro en la compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, comprometiéndose a escribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

El señor Presidente da paso a que se trate el segundo punto del orden del día:

2. Cesión de Participaciones sociales de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Para el efecto someto a consideración de los socios el deseo de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, de ceder, de manera individual cada uno de los socios en mención, la cantidad de 320 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Martín Cordovez Dammer, valores que en conjunto, las tres sesiones de acciones corresponden al quince (15%) del capital social de la Compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, comprometiéndose a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

Por lo tanto el cuadro distributivo del capital social quedaria integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACION ES	PORCENTAJE
Eduardo Noboa Campana	320	320	20%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	320	320	20%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	320	320	20%
Gonzalo Efraín Guerrón López	320	320	20%
Martín Cordovez Dammer	320	320	20%
TOTAL	1600	1600	100%

Una vez finalizados todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta dispone un receso para la redacción de la presente acta. Siendo las 14h30, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura a las presentes, quienes lo aprueban sin observaciones. Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Socio- Presidente


Vicente Sebastián Espinoza Echeverría
Socio- Secretario - Ad Hoc


Mauro Javier Salsazar Lozano
Socio


Gonzalo Efraín Guerrón López
Socio

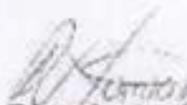




CERTIFICACION

RICARDO ANDRÉS NARVAEZ CUEVA, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal Subrogante de la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., CURTIPICO, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión, de 320 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía; en favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana; del mismo modo, certifico que la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó la cesión de 80 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro; 80 participaciones, del señor Vicente Sebastián Espinoza Licheverría; 80 participaciones, del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva; y, 80 participaciones, del señor Gonzalo Efraim Guerron López, que corresponden al 5% del capital social de la Compañía individualmente; todas ellas en un total de 320 participaciones a favor del señor Martín Cordovez Dammer, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía

Cumplo con esta forma, con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo y por haber ejercido como secretario de la indicada Junta.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Presidente
NOVAGESTION CIA. LTDA.



CERTIFICACION

RICARDO ANDRES NARVAUZ CUEVA, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal Subrogante de La Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., CERTIFICO, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión, de 320 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía; en favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana; del mismo modo, certifico que la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó la cesión de 80 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro; 80 participaciones, del señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría; 80 participaciones, del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva; y, 80 participaciones, del señor Gonzalo Efraim Guerrero López, que corresponden al 5% del capital social de la Compañía individualmente; todas ellas en un total de 320 participaciones a favor del señor Martín Cordovez Dammer, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía

Cumplo con esta forma, con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo y por haber ejercido como secretario de la indicada Junta.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Presidente
NOVAGESTION CIA. LTDA.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **MAURO JAVIER SALAZAR ESCARO**, **VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA**, **RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CURVA**, **CRISTINA PABLOTA SANTIAGO ALBÁN**, **GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ** Y **ALEXANDRA MARINA CAÑIZAR'S VARANJO**, a favor de: **MARTÍN CORDOVEZ DAMMER** Y **EDUARDO ESTEBAN NOBÇA CAMPANA**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



María Augusta Peña Vásquez
 Msc. Notaria Trigésima Sexta
 del Cantón Quito

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000045353



20161701036P04801



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701036P04801					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016 (15:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SALAZAR EDUARDO MAURO JAYSEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1725403928	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOZA COTRINERA VICENTE SEDASTAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1713918102	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NAIMANZ GUEVARA CARDO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1718936887	ECUATORIANA	CEJANTE	
Natural	GAVIAMBES ALFONSO JUSTINA FADOLLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1711770601	ECUATORIANA	CEJANTE	
Natural	GUERRON LOPEZ GONZALO TITULAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	3491941340	ECUATORIANA	CEJANTE	
Natural	CANTARERO MARCELO ALEJANDRO NAYEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1714889910	ECUATORIANA	CEJANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORDOBAZ DAMASCUS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1706330728	ECUATORIANA	CEJANTE	
Natural	YOSON CASHWA LOJAYTO PATRICIA	REPRESENT. ADO POR	CÓDULA	1719888772	ECUATORIANA	OFICIANTE	SUSANA FÉLIX EDUARDO CASHWA LACINO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		643.00					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-100-000014234



20161701019000487

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARCINAL N° 20161701019000487

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13/16)
TIPO DE RAZÓN:	VARIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEVALLOS PÍDAGO ESTEFANIA ISOLINA	EN SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELLA	1715483165
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MAURO JAVIER SALAZAR LLICARG, Y OTROS A FAVOR DE MARTÍN CORDÓVEZ DAMMER Y EDUARDO ESTEBAN KOBOCA CAMPANA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701019000487

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



DILIGENCIA:

RAZON: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomó nota de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: MAURO JAVIER SALAZAR LECARO, VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA, RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA, CRISTINA FABIOLA GAVILÁNES ALBÁN, GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ Y ALEJANDRA MARINA CAÑIZAREZ NARANJO A FAVOR DE MARTÍN CORDÓVEZ DAMMER Y EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, celebrada el día veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, autorizada por la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Vásquez, nota que es tomada al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTION COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada con fecha siete de agosto del año dos mil siete, autorizada por el Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito de ese entonces, la cual reposa en los archivos de la Notaría actualmente a mi cargo.- **Quito, 02 de septiembre del año 2016.**-----


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40245
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	813
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /29/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVAGESTION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 640 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2571 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2016 17 01 36

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

MAURO JAVIER SALAZAR LECARO,
VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA,
RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA,
CRISTINA FABIOLA GAVILANES ALRÁN,
GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ Y
ALEJANDRA MARINA CAÑIZARES NARANJO

A favor de:

MARTÍN CORDOVEZ DAMMER Y
EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

Cuantía:

USD \$ 640,00

Di 3 copias

HWAR

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy lunes
veintinueve (29) de Agosto del año dos mil
dieciséis, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón
Quito, comparecen por una en calidad de
CEDENTES, el señor MAURO JAVIER SALAZAR
LECARO, soltero; VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA

1 ECHEVERRÍA, soltero; RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ
2 CUEVA, casado; y, GONZALO EFRAÍN GUERRÓN
3 LÓPEZ, casado, ALEJANDRA MARINA CAÑIZARES
4 NARANJO, casada, todas por sus propios y
5 personales derechos; y, por otra parte en
6 calidad de CESIONARIOS, las señoras MARTÍN
7 CORDOVEZ DAMMER, soltero, por sus propios y
8 personales derechos; y, EDUARDO ESTEBAN NOBOA
9 CAMPANA; casado, debidamente representado por
10 su mandataria la señora SUSANA DEL ROSARIO
11 CAMPANA LLAGUNO, conforme consta del poder
12 general que se adjunta como habilitante; a
13 quienes de conocer doy fe, en virtud de
14 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y
15 certificados de votación, autorizándome a la
16 obtención de su información en el Registro
17 Personal Único, de conformidad con lo
18 dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.
19 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la
20 Identidad y Datos Civiles y Resolución cero
21 setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada
22 por el Pleno del Consejo de la Judicatura el
23 dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se
24 agrega como habilitante. Los comparecientes
25 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
26 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
27 Distrito Metropolitano, con capacidad legal
28 para contratar y obligarse, que la ejercen por



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 sus propios derechos y en la calidad de
 2 mencionadas; y, advertidos que fueron por mí,
 3 la Notaria, del objeto y resultados de la
 4 presente escritura pública, así como
 5 examinados en forma aislada y separada, de que
 6 comparecen al otorgamiento de esta escritura
 7 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
 8 promesa o seducción, y se pide que eleve a
 9 escritura pública el texto de la minuta que a
 10 continuación se transcribe: "SEÑORA NOTARIA:
 11 En el registro de escrituras públicas a su
 12 cargo sírvase incorporar una de cesión de
 13 participaciones al tenor de las siguientes
 14 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la
 15 celebración del presente instrumento público,
 16 comparecen por una parte en calidad de
 17 **CEDENTES:** el señor Mauro Javier Salazar Lecaro
 18 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
 19 seis siete ocho cero nueve dos guión nueve
 20 (170678092-9) de estado civil soltero; Vicente
 21 Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de
 22 ciudadanía número uno siete uno cinco ocho uno
 23 seis uno cero guión dos (171581610-2), de
 24 estado civil soltero; Ricardo Andrés Narváez
 25 Cueva con cédula de ciudadanía número uno
 26 siete uno seis seis tres cinco ocho cinco
 27 guión siete (171663585-7), casado con la
 28 señora Cristina Fabiola Gavilanes Albán con

1 cédula de ciudadanía número uno siete uno
2 siete siete seis dos seis cero guión uno
3 (171776260-1); y, Gonzalo Efraín Guerrón López
4 con cédula de ciudadanía número cero cuatro
5 cero uno dos cuatro uno dos cuatro guión cinco
6 (040124124-5); casado con la señora Alejandra
7 Marina Cañizares Naranjo con cédula número
8 (1714486618); y por otra parte, en calidades
9 de CESIONARIOS los señores Martín Cordovez
10 Dammer con cédula de ciudadanía número uno
11 siete cero ocho cero tres nueve siete tres
12 guión ocho (170803973-8); y, Eduardo Esteban
13 Noboa Campana con cédula de ciudadanía número
14 uno siete uno cero ocho ocho ocho siete siete
15 guión cinco (171088873-5); todos, por sus
16 propios y personales derechos, a excepción del
17 Señor Eduardo Esteban Noboa Campana, quien
18 comparece debidamente representado por su
19 apoderada, señora Susana del Rosario Campana
20 Maguano, conforme consta en poder general
21 otorgado con fecha veintinueve (21) de julio de
22 dos mil quince (2015), ante notario trigésimo
23 noveno del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui
24 Aguirre, cuya copia se adjunta a la presente
25 como habilitante. Los comparecientes son
26 ecuatorianos, de estado civil solteros,
27 excepto los señores Gonzalo Efraín Guerrón
28 López, Ricardo Andrés Karváez Cueva y Eduardo



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Estebar Noboa Campana que son de estado
2 casados; todos domiciliados en esta ciudad de
3 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** Los
4 señores Mauro Javier Salazar Lecaro, Vicente
5 Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés
6 Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López,
7 son propietarios cada uno de cuatrocientas
8 participaciones de un dólar cada una, en la
9 compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., la misma que
10 fue constituida el siete (7) de agosto de dos
11 mil siete (2007), ante el Notario Décimo
12 Noveno del cantón Quito e inscrita en el
13 Registro Mercantil del mismo cantón el tres
14 (3) de septiembre de dos mil siete (2007).
15 **Dos.-** Con fecha nueve (09) de Septiembre del
16 dos mil once (2011), se realiza un aumento de
17 capital a la compañía, celebrado mediante
18 escritura pública ante Notario Trigésimo
19 Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Duchas
20 Mera, e inscrita en el Registro Mercantil el
21 veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once
22 (2011). **Tres.-** En Junta Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la Compañía celebrada
24 el siete (07) de enero del dos mil dieciséis
25 (2016) a las catorce (14h00), conforme acta
26 adjunta, se autorizó la cesión de trescientas
27 veinte (320) participaciones, del señor Mauro
28 Javier Salazar Lecaro, que corresponde al

1 ochenta por ciento (80%) de la totalidad de
2 sus participaciones, y por tal el veinte por
3 ciento (20%) del capital social de esta
4 compañía; en favor del señor Eduardo Esteban
5 Nobos Campana; siendo que, las ochenta (80)
6 participaciones restantes que corresponden al
7 cinco por ciento (5%) del capital social de la
8 compañía, son cedidas en favor del señor
9 Martín Cordovez Dammer; con lo cual, el señor
10 Mauro Javier Salazar Lecaro, deja de ser socio
11 de la compañía. Cuatro.- En la misma Junta
12 Extraordinaria y Universal de Socios de la
13 Compañía celebrada el siete (07) de enero del
14 dos mil dieciséis (2016) a las catorce horas
15 (14h00), conforme Acta adjunta, se autorizó la
16 cesión de ochenta (80) participaciones del
17 señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría;
18 ochenta (80) participaciones del señor Ricardo
19 Andrés Narvárez Cueva y su cónyuge Cristina
20 Fabiola Cavilanes Albán; y, ochenta (80)
21 participaciones del señor Gonzalo Efraín
22 Guerrón López, que corresponden de manera
23 individual al cinco por ciento (5%) del
24 capital social de la compañía, a favor del
25 señor Martín Cordovez Dammer. Cinco.- Es
26 decisión de los comparecientes formalizar la
27 decisión tomada en la citada Junta y ceder las
28 participaciones descritas en favor de los



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 señores Eduardo Esteban Noboa Campana
 2 Cordovez Dammer. **TERCERA: CESION DE**
 3 **PARTICIPACIONES: Uno.-** Con estos antecedentes
 4 el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, cede a
 5 favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana
 6 320 participaciones individuales y nominativas
 7 de un dólar cada una; así como, cede 80
 8 participaciones individuales y nominativas de
 9 un dólar cada una a favor del señor Martín
 10 Cordovez Dammer. **Dos.-** Los señores Vicente
 11 Sebastián Echeverría Espinoza, Ricardo Andrés
 12 Narváez Cueva conjuntamente con su cónyuge
 13 Cristina Fabiola Gavilanes Albán; y, Gonzalo
 14 Efraín Guerrón López conjuntamente con su
 15 cónyuge Alejandra Marina Cañizares Naranjo,
 16 ceden en favor del señor y Martín Cordovez
 17 Dammer la cantidad de 80 participaciones
 18 individuales y nominativas de un dólar cada
 19 una. **Tres.-** De tal manera que el cuadro
 20 distributivo del capital quedará integrado de
 21 la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Eduardo Noboa Campana	320	320	20%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	320	320	20%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	320	320	20%
Gonzalo Efraín Guerrón López	320	320	20%
Martín Cordovez Dammer	320	320	20%
TOTAL	1600	1600	100%

1 **CUARTA: SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA:** Por
2 cuanto el Señor Ricardo Andrés Narváez Cueva,
3 actualmente se encuentran casados con la
4 Señora Cristina Fabiola Gavilanes Albán; y el
5 señor Gonzalo Efraín Cuerrón López,
6 actualmente se encuentra casado con la Señora
7 Alejandra Marina Cañizares Naranjo; se
8 suscribe la presente escritura pública de
9 cesión y transferencia de participaciones
10 sociales, conjuntamente con los cónyuges de
11 los socios, que al momento de celebrarse la
12 escritura de constitución de la Compañía y la
13 presente escritura de cesión de
14 participaciones, se encuentran casados, por
15 los derechos que le pudieran corresponder por
16 la sociedad conyugal conformada entre ellos.

17 **QUINTA: CUANTIA:** Se fija la cuantía en
18 SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 640,00). **SEXTA:**

20 **MARGINACIONES:** De esta cesión de
21 participaciones sociales de la Compañía
22 NOVACRESTION CIA. LTDA., se tomará nota al
23 margen de la Escritura original de
24 Constitución de la Sociedad, de su inscripción
25 en el Registro Mercantil y en los libros
26 correspondientes de la compañía. Usted, señora
27 Notaria, se servirá agregar las restantes
28 cláusulas de estilo necesarias para la validez



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA
 2 copiada textualmente. Los comparecientes
 3 ratifican la minuta inserta, la misma que se
 4 encuentra firmada por el Abogado Santiago
 5 Naranjo Mendoza, con matrícula profesional
 6 número diecisiete guión dos mil siete
 7 trescientos veinte del Foro de Abogados de
 8 Pichincha. Para el otorgamiento de esta
 9 escritura pública se observaron los preceptos
 10 legales que el caso requiere y leída que les
 11 fue a los comparecientes, éstos se afirman y
 12 ratifican en todo su contenido, firmando para
 13 constancia junto conmigo, en unidad de acto,
 14 quedando incorporada al protocolo de esta
 15 Notaría, de todo lo cual doy fe.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MAURO JAVIER SALAZAR LECARO

C.C. 1706780929

VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA

C.C. 1715816102

RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA

C.C. 1711663887

1 *Cristina Fabiola Gavilanes Albán*

2
3 CRISTINA FABIOLA GAVILANES ALBÁN

4 C.C. 1717762601

5
6 *Gonzalo Edraín Cuerrón López*

7 GONZALO EDRAÍN CUERRÓN LÓPEZ

8 C.C. 0401241245

9
10 *Alejandra Marina Canizares Naranjo*

11 ALEJANDRA MARINA CANIZARES NARANJO

12 C.C. 1714486618

13
14 *Martín Cordovez Danmer*

15 MARTÍN CORDOVEZ DANMER

16 C.C. 1708039738

17
18 *Susana del Rosario Campaña Llaguno*

19 SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO

20 C.C. 0200087757

21
22
23
24 *Maria Augusta Peña Vásquez*

25 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
26 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
27 RAZÓN: FACTURA No. 045353

28 PA NO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

IDENTIFICACION NACIONAL
N.º 1706780929

FOTO

SALAZAR LECARO MAURO JAVIER
CALLE EL TIEMPO
PUNTA BRISA
QUITO
EQUADOR

SECCION ELECTORAL 003-0199
CALLE EL TIEMPO PUNTA BRISA
QUITO - M
PUNTA BRISA, QUITO

ESTACION SUPERIOR
SALAZAR LECARO MAURO JAVIER
CALLE EL TIEMPO PUNTA BRISA
QUITO
EQUADOR

SECCION ELECTORAL 003-0199
CALLE EL TIEMPO PUNTA BRISA
QUITO - M
PUNTA BRISA, QUITO

SECCION ELECTORAL 003-0199
CALLE EL TIEMPO PUNTA BRISA
QUITO - M
PUNTA BRISA, QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION ELECTORAL 003-0199

003 - 0199 1706780929
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
SALAZAR LECARO MAURO JAVIER

PROVINCIA QUITO
CANTON PUNTA BRISA

SECCION ELECTORAL 003-0199
CALLE EL TIEMPO PUNTA BRISA
QUITO - M
PUNTA BRISA, QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En conformidad de la Ley Notarial DOY FE a la presente que el presente es conforme con el original que me ha sido presentado en 1 de Agosto del 2016.

QUITO-EQ, a 29 AGO. 2016



[Signature]
Maria Augusta Poma Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTEO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
MERCADOS SECCIONALES 1317E-K14

009
009 - 0026 **1715816102**

NUMERO DE CERTIFICADO CENJA
ESPINOZA ECHEVERRIA VICENTE
SEBASTIAN

PROVINCIA DISTRITO/JUNCION I
QUITO FERRERIE 1
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

1715816102

CELIA FLORE
CRUDA DE ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ECHEVERRIA
VICENTE SEBASTIAN

UBICACION IDENTIFICACION
PROVINCIA
QUITO
SANTA PABLA
FECHA DE EMISION: 1998-06-18
PAIS NACIMIENTO: ECUADORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: casado

[Signature]

INSTRUCCION PARTICIPACION Y OBSERVACION

SUPERIOR ING. GUARINO E24030402

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA LUIS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHEVERRIA CARRERA DEL POZO

UBICACION Y FECHA DE EMISION
QUITO
S01-00-18
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-18

[Signature] *[Signature]*

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En cumplimiento de la Ley Notarial DORFPE y de la historia que me precede está conforme con el original que me ha presentado en _____ (Folios: _____)

Quito-DMA, a 29 AGO. 2016



[Signature]
Abogado de la Familia y del Consumidor
EQUILIBRIO TRIGÉSIMA SEXTA
EQUILIBRIO TRIGÉSIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUAMIENTO



IDENTIFICACION
 CIUDADANO
 NOMBRE: NARVAEZ GUEVA RICARDO ANDRES
 CUI: 171663585-7
 DISTRITO: QUITO
 CANTON: SANTA FE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CONYUGES: CRISTINA FABIOLA GAYLANES ALBA



PROFESION: INGENIERO / OCUPACION: INGENIERO
 NIVEL DE ESTUDIOS: SUPERIOR
 INSTITUCION: NARVAEZ BLACK JOSE RICARDO
 ESPECIALIDAD: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION
 CATEGORIA: CUEVA MORENO CONSULTORIA DEL ECUADOR
 LUGAR DE EJERCICIO: QUITO
 FECHA DE EMISION: 2016-04-25
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-04-25





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL REGIONAL 23 FEB 2014

004
 004 - 0049 1716635857
 NOMBRE DE IDENTIFICACION: NARVAEZ GUEVA RICARDO ANDRES
 CUI: 1716635857

PERECHO: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: PONDENAO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En conformidad con la Ley Notarial DC 775 y sus reformas que actualmente está en trámite con el objetivo que me ha sido encomendado, he levantado el presente documento.

Quito-Distrito 29 AGO. 2016



[Signature]
 Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DE QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES CÍVILES

171776260-1

CIUDAD DE QUITO-DIANIA
 N.º DEL T.º DE REGISTRO
 GAVILANES ALBAN
 CRISTINA FABIOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PIEDRA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 RICARDO ARIAS
 NOMBRE DE CUERPO





INSTRUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN CALIFICADA
 INGENIERA

VS333V1222

APL.º DE INGENIERÍA DEL DISEÑO
 GAVILANES MARIO VINCIO

APL.º DE INGENIERÍA DE ASESORÍA
 ALBA BLANCA FABIOLA

FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2016-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-04-26





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRARIO

CERTIFICADO DE VOTACION

013
 013-0275
 1717762601

NÚMERO DE IDENTIFICACION
 GAVILANES ALBAN CRISTINA FABIOLA

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN POMBOSA
 ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En cumplimiento de la Ley Notarial DC/FE de esta República y de acuerdo a lo establecido en el artículo que en la mencionada ley se establece en el artículo 1º de la Ley Notarial.

Quito D.F. el 29 AGO, 2016



[Signature]
 Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 VOTACIONES E IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 171448661-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CANIZARES NARANJO ALEJANDRA MARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCILA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 GONZALO ESPIN GUERRON LOPEZ

INSTITUCION SUPERIOR PROFESIONALES DE LA SALUD
 MEDICO CIRUJANO

W494346222

APLICACION Y MONITOREO DEL PACIENTE
 CAÑIZARES HUMBERTO ANDRES
 (E) ELLERRE Y NOMBRAS DE LA MEDICINA
 NARANJO MORA YONNE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2013-04-11
 FELIX DE ESPINOSA
 2023-04-11

Humberto Canizares

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 DIVISION REGIONAL QUITO

021
 021-0287
 NUMERO DE IDENTIFICACION 1714486618
 COGULA
 CAÑIZARES NARANJO ALEJANDRA MARINA

PICHINCHA	PROVINCIA	1
QUITO	PROVINCIA	1
CAGUAY	PROVINCIA	231A

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA, en conformidad de la Ley Notarial del Ecuador y de la Ley Orgánica de Organización del Poder Judicial, certifico con el original que me ha sido exhibido en _____ (Firma del Notario)

Quito-PM a 29 AGO. 2016

[Firma del Notario]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
006
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1708039738
 NOMBRE: CORDOVEZ DAMMER MARTIN

PICHINCHA	CONDICIÓN	1
QUITO	INDICADOR	1
CANTON	PARROQUIA	1

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA ANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIDADADANIA N. 170803973-8
 DOMINIO: CORDOVEZ DAMMER MARTIN
 PICHINCHA/QUITO/CONDICIÓN
 16 JUNIO 1978
 DNI: 0917 07430 *
 PICHINCHA/QUITO
 DOMINIO: SPARRS 1978

[Firma]

EXTERIORIA***** 000020344
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO
 DOMINIO JAVIER CORDOVEZ
 MARIA ALEXANDRA DAMMER
 QUITO 22/08/2011
 22/06/2023
 REN. 3958471

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En presencia de la Ley Notarial 2014 se da fe de la autenticidad que el fedatario solo confiere con el original que se le presentó en este día.

Quito-Dto. a 29 AGO. 2015



[Firma]
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 Dto. Ecuador Sexta



Factura: 001-002-000011995



20161701039000290

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701039000250



NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO ARREGUI - NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2016, (13:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NORCA CAMPANA EDUARDO LEONAR	POR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	171388775
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NORCA CAMPANA EDUARDO LEONAR
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	171388775

OBSERVACIONES:

NOTARIO VICTOR FERNANDO ARRISUI AGUIRE
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015.17.01.39.P01770



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

A FAVOR DE:

SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

Di: 4 copias: 12/05/2016

(A.M.A)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **veintiuno de julio** del año dos mil quince, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor **EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta



ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que se extienda escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO con el número de ciudadanía cero dos cero cero cero ocho siete siete cinco siete (0200087757), para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, pactar precios, formas de pago y recibir valores, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como suscribir modificatorias, ampliatorias, rectificación, ratificación, terminar de mutuo acuerdo o resciliar contratos, y demás permitidos por las leyes

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ecuatorianas; c) Para solicitar, contratar o ampliar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultada a pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar o entregar en garantía cualquier inmueble de propiedad del mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Suscriba la correspondiente acta de finiquito y terminación de relaciones laborales, realice el cobro de indemnizaciones y demás derechos a los que tenga como ex empleado del INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES.; f) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, girar cheques, retirar dinero



o realizar depósitos, realizar transferencias bancarias sean nacionales o extranjeras, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratos, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; g) Para celebrar actos y contratos públicos o privados, civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; h) Para representar al mandante, en la compañía o sociedad a las cuales pertenezca como socio o accionista o en la constitución de nuevas compañías o sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones, ceda participaciones o acciones, intervenga con voz y voto a las juntas debidamente convocadas, autorice aumentos de capital, reformas de estatutos, disolución, liquidación, y en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; i) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, penal, mercantil, tributario, administrativo, así como juicios laborales, pensiones alimenticias y afines, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; j) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; k) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales a los que pudiere

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

estar obligado; l) Para que solicite autorizaciones de fraccionamiento o subdivisión, declaratoria de propiedad horizontal, autorice servidumbres, y demás trámites administrativos en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de dichos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias, actualizar superficies o catastros en relación a los bienes inmuebles del mandante; ll) Comparezca ante el Servicio de rentas Internas (SRI), actualice datos, solicite o actualice claves, y realice cualquier trámite en beneficio del mandante; m) Comparezca ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y realice los trámites necesarios en relación a los beneficios que mantiene el mandante en su calidad de afiliado, quedando facultada a realizar actualizaciones, realizar afiliación voluntaria, y cobrar valores a los que tenga derecho el mandante; n) Comparezca ante instituciones públicas y privadas, y proceda con el trámite y cobro de indemnizaciones en caso de expropiaciones en relación a los bienes inmuebles del mandante; ñ) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, así como para que proceda con las respectivas matrículas antes las autoridades correspondientes; o) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; p) Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; q) Para que pueda realizar convalidaciones y



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



representaciones en cualquier lugar, comparezca ante las autoridades de la Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación y solicite documentos a nombre del mandante; s) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere. t) Para que a mi nombre y representación solicite la autorización de salida del país de mis hijos AGUSTINA Y TADEO EDUARDO NOBOA MAYA, acuda ante una notaria del país y suscriba los documentos necesarios, así como solicite los pasaportes, inscripciones en el Registro Civil y el otorgamiento de las cédulas de ciudadanía. u) Así como solicitar ante la Embajada o Consulado General de la República de Alemania, la visa nacional para mis prenombrados hijos.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades necesarias; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado)

Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

C.C. 171088877 - 5



[Handwritten signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón: Quito



001-002-000004704

20151701039P01770

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARRÉGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



20151701039P01770						
ACTO O CONTRATO:						
PODER GENERAL PERSONA NATURAL						
FECHAMIENTO: 21 DE JULIO DEL 2015						
OTORGADO POR						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
ALBA CAMARINA FOLXARDO PULSAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1110088775	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón		Parroquia		
QUITO		CUMBAYA				
DOCUMENTO:						
EXCEPCIONES:						
EXTRACTO O						
INDETERMINADA						

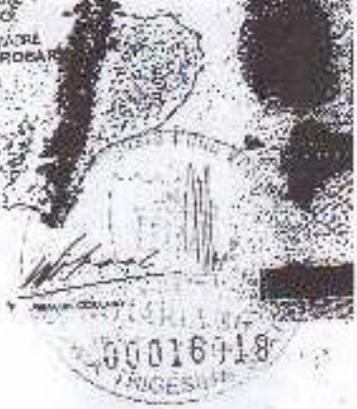
NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARRÉGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

SERIAL LE...
 FACI...
 CIUDADANIA
 171088877-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOBQA CAMPANA
 EDUARDO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1978-08-07
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 PADRA
 MAYA ARROYO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NORDBA JAVIER EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMPANA ROSANA DEL ROSAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-29



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2015

008
 008 - 0045
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 NOBQA CAMPANA EDUARDO ESTEBAN

1710888775

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MAYA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial y lo que la
 fotocopie con validez, así, conforme con
 el original que me ha presentado
 en...
 Quito,

21 JUL. 2015



Dr. Fernando Arregui Regente
 Notario Trigesimo Novena
 Quito



[Handwritten signature]



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2015.17.01.39.P01770, que contiene el Poder General, que otorga EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, a favor de SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA ILAGUNO, se confiere copia solicitada por EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del año dos mil dieciséis.-



[Handwritten signature of Dr. Fernando Arregui Aguirre]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

CA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En fe de lo que he visto y confiero esta copia certificada de la escritura que en este acto se otorga, a favor de SUSANA DEL ROSARIO ILAGUNO, a cargo de EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, en el número 2015.17.01.39.P01770, en QUITO, a doce de mayo del año dos mil dieciséis.

Quito-Ecuador 29 AGO 2016



[Handwritten signature]
Notario Trigésimo Sexto
Cantón - Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NOVAGESTION CIA. LTDA

En el cantón y ciudad de Quito, a los 07 días del mes de enero de 2016, a las 14:00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Calle Francisco Salazar, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de NOVAGESTION CIA. LTDA y para efecto concurren los siguientes socios: el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, el señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía; el señor Ricardo Andrés Narváez Cueva, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, y el señor Gonzalo Efraín Guerrón López, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., esto es el 100% del capital social; y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.
2. Cesión de Participaciones sociales de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Preside la Junta el Ingeniero Ricardo Andrés Narváez Cueva y en vista de que no comparece la señora secretaria por temas personales, deciden nombrar como secretario ad-hoc al señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, quien acepta el cargo, y, se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el primer punto orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Toma la palabra el Ingeniero Ricardo Andrés Narváez Cueva, quien somete a consideración de los socios el deseo del señor Mauro Javier Salazar Lecaro de ceder la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE (320) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana, participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía; y, la cantidad de OCHENTA (80) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Martín Cordovez Dammer, participaciones que representan el cinco por ciento (5%) del capital social de la Compañía; valores que en conjunto corresponden al veinte y cinco (25%) del capital social de la Compañía, es decir la totalidad de participaciones que posee el señor Mauro Javier Salazar Lecaro en la compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, comprometiéndose a escribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

El señor Presidente da paso a que se trate el segundo punto del orden del día:

2. Cesión de Participaciones sociales de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Para el efecto someto a consideración de los socios el deseo de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, de ceder, de manera individual cada uno de los socios en mención, la cantidad de 320 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Martín Cordovez Dammer, valores que en conjunto, las tres sesiones de acciones corresponden al quince (15%) del capital social de la Compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, comprometiéndose a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

Por lo tanto el cuadro distributivo del capital social quedaria integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACION ES	PORCENTAJE
Eduardo Noboa Campana	320	320	20%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	320	320	20%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	320	320	20%
Gonzalo Efraín Guerrón López	320	320	20%
Martín Cordovez Dammer	320	320	20%
TOTAL	1600	1600	100%

Una vez finalizados todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta dispone un receso para la redacción de la presente acta. Siendo las 14h30, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura a las presentes, quienes lo aprueban sin observaciones. Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Socio- Presidente


Vicente Sebastián Espinoza Echeverría
Socio- Secretario - Ad Hoc


Mauro Javier Salsazar Lozano
Socio


Gonzalo Efraín Guerrón López
Socio





CERTIFICACION

RICARDO ANDRÉS NARVAEZ CUEVA, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal Subrogante de la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., CURTIPICO, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión, de 320 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía; en favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana; del mismo modo, certifico que la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó la cesión de 80 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro; 80 participaciones, del señor Vicente Sebastián Espinoza Licheverría; 80 participaciones, del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva; y, 80 participaciones, del señor Gonzalo Efraim Guerron López, que corresponden al 5% del capital social de la Compañía individualmente; todas ellas en un total de 320 participaciones a favor del señor Martín Cordovez Dammer, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía

Cumplo con esta forma, con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo y por haber ejercido como secretario de la indicada Junta.

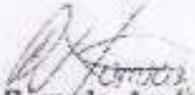

Ricardo Andrés Narváez Cueva
Presidente
NOVAGESTION CIA. LTDA.



CERTIFICACION

RICARDO ANDRES NARVAUZ CUEVA, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal Subrogante de La Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., CERTIFICO, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión, de 320 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía; en favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana; del mismo modo, certifico que la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó la cesión de 80 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro; 80 participaciones, del señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría; 80 participaciones, del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva; y, 80 participaciones, del señor Gonzalo Efraim Guerrero López, que corresponden al 5% del capital social de la Compañía individualmente; todas ellas en un total de 320 participaciones a favor del señor Martín Cordovez Dammer, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía

Cumplo con esta forma, con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo y por haber ejercido como secretario de la indicada Junta.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Presidente
NOVAGESTION CIA. LTDA.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **MAURO JAVIER SALAZAR ESCARO**, **VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA**, **RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CURVA**, **CRISTINA PABLOTA SANTIAGO ALBÁN**, **GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ** Y **ALEXANDRA MARINA CAÑIZAR'S VARANJO**, a favor de: **MARTÍN CORDOVEZ DAMMER** Y **EDUARDO ESTEBAN NOBÇA CAMPANA**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



María Augusta Peña Vásquez
 Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000045353



20161701036P04801



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701036P04801					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016 (15:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SALAZAR EDUARDO MAURO JAYSEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1725403928	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOZA COTRINERA VICENTE SEDASTAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1713918102	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NAIMANZ GUEVARA CARDO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1718936887	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	GAVIAMBES ALFONSO JUSTINA FADOLLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1711770601	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	GUERRON LOPEZ GONZALO TITULAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	3491941340	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	CANTARERO MARCELO ALEJANDRO NAYEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1714889910	ECUATORIANA	CELENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORONADO DAMASCUS MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1706330728	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	YOSON DAMAZA LOYATTO PATRICIA	REPRESENT. ADO POR	CÓDULA	1718888772	ECUATORIANA	CELENTE	SUSANA YR. EDUARDO DAMAZA LACINO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUATO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		643.00					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-100-000014234



20161701019000487

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARCINAL N° 20161701019000487

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (13/16)
TIPO DE RAZÓN:	VARIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEVALLOS PÍDAMO ESTEFANIA ISOLINA	EN SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELLA	1715483165
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MAURO JAVIER SALAZAR LLICARGO, Y OTROS A FAVOR DE MARTÍN CORDÓVEZ DAMMER Y EDUARDO ESTEBAN KOBOCA CAMPANA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701019000487


 NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
 NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



DILIGENCIA:

RAZON: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomó nota de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: MAURO JAVIER SALAZAR LECARO, VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA, RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA, CRISTINA FABIOLA GAVILÁNES ALBÁN, GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ Y ALEJANDRA MARINA CAÑIZAREZ NARANJO A FAVOR DE MARTÍN CORDÓVEZ DAMMER Y EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, celebrada el día veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, autorizada por la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Vásquez, nota que es tomada al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTION COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada con fecha siete de agosto del año dos mil siete, autorizada por el Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito de ese entonces, la cual reposa en los archivos de la Notaría actualmente a mi cargo.- **Quito, 02 de septiembre del año 2016.**-----


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40245
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	813
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /29/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVAGESTION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 640 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2571 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2016 17 01 36

2
3
4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

5 **Que otorga:**

6 **MAURO JAVIER SALAZAR LECARO,**
7 **VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA,**
8 **RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA,**
9 **CRISTINA FABIOLA GAVILANES ALRÁN,**
10 **GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ Y**
11 **ALEJANDRA MARINA CAÑIZARES NARANJO**

12 **A favor de:**

13 **MARTÍN CORDOVEZ DAMMER Y**
14 **EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**

15 **Cuantía:**

16 **USD \$ 640,00**

17 **Di 3 copias**

18
19 ******* HWAR *******

20 **En la ciudad de San Francisco de Quito,**
21 **Distrito Metropolitano, Capital de la**
22 **República del Ecuador, el día de hoy lunes**
23 **veintinueve (29) de Agosto del año dos mil**
24 **dieciséis, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ**
25 **MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón**
26 **Quito, comparecen por una en calidad de**
27 **CEIDENTES, el señor MAURO JAVIER SALAZAR**
28 **LECARO, soltero; VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA**

1 ECHEVERRÍA, soltero; RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ
2 CUEVA, casado; y, GONZALO EFRAÍN GUERRÓN
3 LÓPEZ, casado, ALEJANDRA MARINA CAÑIZARES
4 NARANJO, casada, todas por sus propios y
5 personales derechos; y, por otra parte en
6 calidad de CESIONARIOS, las señoras MARTÍN
7 CORDOVEZ DAMMER, soltero, por sus propios y
8 personales derechos; y, EDUARDO ESTEBAN NOBOA
9 CAMPANA; casado, debidamente representado por
10 su mandataria la señora SUSANA DEL ROSARIO
11 CAMPANA LLAGUNO, conforme consta del poder
12 general que se adjunta como habilitante; a
13 quienes de conocer doy fe, en virtud de
14 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y
15 certificados de votación, autorizándome a la
16 obtención de su información en el Registro
17 Personal Único, de conformidad con lo
18 dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.
19 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la
20 Identidad y Datos Civiles y Resolución cero
21 setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada
22 por el Pleno del Consejo de la Judicatura el
23 dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se
24 agrega como habilitante. Los comparecientes
25 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
26 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
27 Distrito Metropolitano, con capacidad legal
28 para contratar y obligarse, que la ejercen por



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 sus propios derechos y en la calidad de
 2 mencionadas; y, advertidos que fueron por mí,
 3 la Notaria, del objeto y resultados de la
 4 presente escritura pública, así como
 5 examinados en forma aislada y separada, de que
 6 comparecen al otorgamiento de esta escritura
 7 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
 8 promesa o seducción, y se pide que eleve a
 9 escritura pública el texto de la minuta que a
 10 continuación se transcribe: "SEÑORA NOTARIA:
 11 En el registro de escrituras públicas a su
 12 cargo sírvase incorporar una de cesión de
 13 participaciones al tenor de las siguientes
 14 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la
 15 celebración del presente instrumento público,
 16 comparecen por una parte en calidad de
 17 **CEDENTES:** el señor Mauro Javier Salazar Lecaro
 18 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
 19 seis siete ocho cero nueve dos guión nueve
 20 (170678092-9) de estado civil soltero; Vicente
 21 Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de
 22 ciudadanía número uno siete uno cinco ocho uno
 23 seis uno cero guión dos (171581610-2), de
 24 estado civil soltero; Ricardo Andrés Narváez
 25 Cueva con cédula de ciudadanía número uno
 26 siete uno seis seis tres cinco ocho cinco
 27 guión siete (171663585-7), casado con la
 28 señora Cristina Fabiola Gavilanes Albán con

1 cédula de ciudadanía número uno siete uno
2 siete siete seis dos seis cero guión uno
3 (171776260-1); y, Gonzalo Efraín Guerrón López
4 con cédula de ciudadanía número cero cuatro
5 cero uno dos cuatro uno dos cuatro guión cinco
6 (040124124-5); casado con la señora Alejandra
7 Marina Cañizares Narajo con cédula número
8 (1714486618); y por otra parte, en calidades
9 de CESIONARIOS los señores Martín Cordovez
10 Dammer con cédula de ciudadanía número uno
11 siete cero ocho cero tres nueve siete tres
12 guión ocho (170803973-8); y, Eduardo Esteban
13 Noboa Campana con cédula de ciudadanía número
14 uno siete uno cero ocho ocho ocho siete siete
15 guión cinco (171088873-5); todos, por sus
16 propios y personales derechos, a excepción del
17 Señor Eduardo Esteban Noboa Campana, quien
18 comparece debidamente representado por su
19 apoderada, señora Susana del Rosario Campana
20 Maguano, conforme consta en poder general
21 otorgado con fecha veintinueve (21) de julio de
22 dos mil quince (2015), ante notario trigésimo
23 noveno del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui
24 Aguirre, cuya copia se adjunta a la presente
25 como habilitante. Los comparecientes son
26 ecuatorianos, de estado civil solteros,
27 excepto los señores Gonzalo Efraín Guerrón
28 López, Ricardo Andrés Karváez Cueva y Eduardo



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Estebar Noboa Campana que son de estado
2 casados; todos domiciliados en esta ciudad de
3 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** Los
4 señores Mauro Javier Salazar Lecaro, Vicente
5 Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés
6 Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López,
7 son propietarios cada uno de cuatrocientas
8 participaciones de un dólar cada una, en la
9 compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., la misma que
10 fue constituida el siete (7) de agosto de dos
11 mil siete (2007), ante el Notario Décimo
12 Noveno del cantón Quito e inscrita en el
13 Registro Mercantil del mismo cantón el tres
14 (3) de septiembre de dos mil siete (2007).
15 **Dos.-** Con fecha nueve (09) de Septiembre del
16 dos mil once (2011), se realiza un aumento de
17 capital a la compañía, celebrado mediante
18 escritura pública ante Notario Trigésimo
19 Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Duchas
20 Mera, e inscrita en el Registro Mercantil el
21 veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once
22 (2011). **Tres.-** En Junta Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la Compañía celebrada
24 el siete (07) de enero del dos mil dieciséis
25 (2016) a las catorce (14h00), conforme acta
26 adjunta, se autorizó la cesión de trescientas
27 veinte (320) participaciones, del señor Mauro
28 Javier Salazar Lecaro, que corresponde al

1 ochenta por ciento (80%) de la totalidad de
2 sus participaciones, y por tal el veinte por
3 ciento (20%) del capital social de esta
4 compañía; en favor del señor Eduardo Esteban
5 Nobos Campana; siendo que, las ochenta (80)
6 participaciones restantes que corresponden al
7 cinco por ciento (5%) del capital social de la
8 compañía, son cedidas en favor del señor
9 Martín Cordovez Dammer; con lo cual, el señor
10 Mauro Javier Salazar Lecaro, deja de ser socio
11 de la compañía. Cuatro.- En la misma Junta
12 Extraordinaria y Universal de Socios de la
13 Compañía celebrada el siete (07) de enero del
14 dos mil dieciséis (2016) a las catorce horas
15 (14h00), conforme Acta adjunta, se autorizó la
16 cesión de ochenta (80) participaciones del
17 señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría;
18 ochenta (80) participaciones del señor Ricardo
19 Andrés Narváez Cueva y su cónyuge Cristina
20 Fabiola Cavilanes Albán; y, ochenta (80)
21 participaciones del señor Gonzalo Efraín
22 Guerrón López, que corresponden de manera
23 individual al cinco por ciento (5%) del
24 capital social de la compañía, a favor del
25 señor Martín Cordovez Dammer. Cinco.- Es
26 decisión de los comparecientes formalizar la
27 decisión tomada en la citada Junta y ceder las
28 participaciones descritas en favor de los



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 señores Eduardo Esteban Noboa Campana
 2 Cordovez Dammer. **TERCERA: CESION DE**
 3 **PARTICIPACIONES: Uno.-** Con estos antecedentes
 4 el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, cede a
 5 favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana
 6 320 participaciones individuales y nominativas
 7 de un dólar cada una; así como, cede 80
 8 participaciones individuales y nominativas de
 9 un dólar cada una a favor del señor Martín
 10 Cordovez Dammer. **Dos.-** Los señores Vicente
 11 Sebastián Echeverría Espinoza, Ricardo Andrés
 12 Narváez Cueva conjuntamente con su cónyuge
 13 Cristina Fabiola Gavilanes Albán; y, Gonzalo
 14 Efraín Guerrón López conjuntamente con su
 15 cónyuge Alejandra Marina Cañizares Naranjo,
 16 ceden en favor del señor y Martín Cordovez
 17 Dammer la cantidad de 80 participaciones
 18 individuales y nominativas de un dólar cada
 19 una. **Tres.-** De tal manera que el cuadro
 20 distributivo del capital quedará integrado de
 21 la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Eduardo Noboa Campana	320	320	20%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	320	320	20%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	320	320	20%
Gonzalo Efraín Guerrón López	320	320	20%
Martín Cordovez Dammer	320	320	20%
TOTAL	1600	1600	100%

1 **CUARTA: SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA:** Por
2 cuanto el Señor Ricardo Andrés Narváez Cueva,
3 actualmente se encuentran casados con la
4 Señora Cristino Fabiola Gavilanes Albán; y el
5 señor Gonzalo Efraín Cuerrón López,
6 actualmente se encuentra casado con la Señora
7 Alejandra Marina Cañizares Naranjo; se
8 suscribe la presente escritura pública de
9 cesión y transferencia de participaciones
10 sociales, conjuntamente con los cónyuges de
11 los socios, que al momento de celebrarse la
12 escritura de constitución de la Compañía y la
13 presente escritura de cesión de
14 participaciones, se encuentran casados, por
15 los derechos que le pudieran corresponder por
16 la sociedad conyugal conformada entre ellos.

17 **QUINTA: CUANTIA:** Se fija la cuantía en
18 SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 640,00). **SEXTA:**

20 **MARGINACIONES:** De esta cesión de
21 participaciones sociales de la Compañía
22 NOVACRESTION CIA. LTDA., se tomará nota al
23 margen de la Escritura original de
24 Constitución de la Sociedad, de su inscripción
25 en el Registro Mercantil y en los libros
26 correspondientes de la compañía. Usted, señora
27 Notaria, se servirá agregar las restantes
28 cláusulas de estilo necesarias para la validez



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA
 2 copiada textualmente. Los comparecientes
 3 ratifican la minuta inserta, la misma que se
 4 encuentra firmada por el Abogado Santiago
 5 Naranjo Mendoza, con matrícula profesional
 6 número diecisiete guión dos mil siete
 7 trescientos veinte del Foro de Abogados de
 8 Pichincha. Para el otorgamiento de esta
 9 escritura pública se observaron los preceptos
 10 legales que el caso requiere y leída que les
 11 fue a los comparecientes, éstos se afirman y
 12 ratifican en todo su contenido, firmando para
 13 constancia junto conmigo, en unidad de acto,
 14 quedando incorporada al protocolo de esta
 15 Notaría, de todo lo cual doy fe.

16

17

18

19 MAURO JAVIER SALAZAR LECARO

20 C.C. 1706780929

21

22

23 VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA

24 C.C. 1715816102

25

26

27 RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA

28 C.C. 1716635857

6

1 *Cristina Fabiola Gavilanes Albán*

2
3 CRISTINA FABIOLA GAVILANES ALBÁN

4 C.C. 1717762601

5
6 *Gonzalo Edraín Cuerrón López*

7 GONZALO EDRAÍN CUERRÓN LÓPEZ

8 C.C. 0401241245

9
10 *Alejandra Marina Canizares Naranjo*

11 ALEJANDRA MARINA CANIZARES NARANJO

12 C.C. 1714486618

13
14 *Martín Cordovez Danmer*

15 MARTÍN CORDOVEZ DANMER

16 C.C. 1708039738

17
18 *Susana del Rosario Campaña Llaguno*

19 SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO

20 C.C. 0200087757

21
22
23
24 *Maria Augusta Peña Vásquez*

25 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
26 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
27 RAZÓN: FACTURA No. 045353

28 PA NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION ELECTORAL

NOMBRE: SALAZAR LECARO MAURO JAVIER
 DNI: 1706780929

DIRECCION: QUITO
 CANTON: QUITO
 ZONA: 2

FECHA DE EMISION: 2016-08-29




ESECCION SUPERIOR: QUITO
 CANTON: QUITO
 ZONA: 2

NOMBRE: SALAZAR LECARO MAURO JAVIER
 DNI: 1706780929

DIRECCION: QUITO
 CANTON: QUITO
 ZONA: 2

FECHA DE EMISION: 2016-08-29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

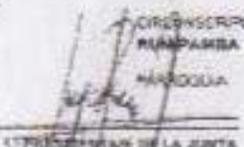
CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION ELECTORAL 003-0199

NUMERO DE CERTIFICADO: 1706780929
 Cedula: SALAZAR LECARO MAURO JAVIER

REGION: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA: MARIPASA
 ZONA: 2

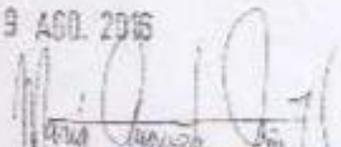
REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En conformidad
 de la Ley Notarial DOYE y de la Ley Orgánica del
 Poder Judicial, en conformidad con el original que me ha sido
 presentado en 1 de Agosto de 2016.

QUITO-Ecuador, a 29 de Agosto de 2016




 Maria Augusta Poma Vasquez, Abg.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
MISIÓN NACIONAL 13/18/19

009
009 - 0026 **1715816102**

NÚMERO DE CERTIFICADO CENJA
ESPINOZA ECHEVERRÍA VICENTE
SEBASTIÁN

PROVINCIA DISTRITO/JUNCALÓN **1**
QUITO FRENTE **1**
CANTÓN PARROQUIA **2004**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

1715816102

CELIA FÚLVE
CRUDA DE ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ECHEVERRÍA
VICENTE SEBASTIÁN

UBICACIÓN MARITAL
PROVINCIA
QUITO
SANTA PABLA
FECHA DE EMISIÓN: **1998-06-18**
PAÍS EMISOR: ECUADORIANA
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **casado**

[Signature]

INSTRUCCIÓN PARTICIPACIÓN Y OBSERVACIÓN

SUPERIOR ING. GUARDO **EN403042**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA LUIS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHEVERRÍA CARRERA DEL POZO

UBICACIÓN Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
1911-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-18

[Signature]

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En cumplimiento de la Ley Notarial DORFP y de la historia que me precede está conforme con el original que me ha presentado en _____ (Folios al reverso)

Quito-DMA, a **29 AGO 2016**



[Signature]
Abogado Notario para el Ecuador
1941-03-13, 1943-03-13, 1945-03-13
MÉDICO - 1945-03-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CIUDADANO
 NARVAEZ GUEVA
 RICARDO ANDRES
 CARRERA DE INGENIERIA
 QUITO
 SANTA FE
 IDENTIFICACION 171663585-7
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 CRISTINA FABIOLA
 GAYLANES ALBAV

171663585-7

INSTRUMENTO DE REGISTRO
 SUPERIOR
 INGENIERIA / OCUPACION
 INGENIERO

APPELLIDO Y NOMBRE DE REGISTRO
 NARVAEZ BLACK JOSE RICARDO

ARTICULO Y NUMERO DE LA LEY
 CUEVA MORENO CONSULTA DEL 2012

LEYES Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2016-04-25
 FECHA DE EXPIRACION
 2025-04-25

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL REGIONAL 23 FEB 2014

004
 004 - 0049 1716635857
 NOMBRE DE CENTRO DE VOTACION QUITO
 NARVAEZ GUEVA RICARDO ANDRES

PERIENCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 SECCION

CIRCUNSCRIPCION
 PONCENAO

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En conformidad con la Ley Notarial DC 775 y sus reformas que articulo 6 de esta constitucion con el original que me fue presentado en el día _____ de _____ de _____.

Quito-Dto. a 29 AGO. 2016



[Signature]
 Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DE QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES CÍVILES

171776260-1

CHULLA DE
 CHILYADIANA
 ALBERTO SERRANO
 GAVILANES ALBAN
 CRISTINA FABIOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FE DE

FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
 RICARDO ARIAS
 NARRAÉZ OJEDA

INSTRUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN INGENIERÍA

APRENDIZAJE Y PRÁCTICA DEL PROFESIONISTA
 GAVILANES MARIO VINCIO

ESTUDIOS Y PRÁCTICAS DE ASESORIA
 ALBA BLANCA FABIOLA

INSTRUMENTACIÓN DE LA EXTRACTORA
 QUITO
 2016-04-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-04-26

00051722

00051722

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRARIO

CERTIFICADO DE VOTACION

013
 013-0275
 1717762601

NÚMERO DE IDENTIFICACION
 GAVILANES ALBAN CRISTINA FABIOLA

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO

CRUCERACION POMBOSA

0
 1
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En cumplimiento de la Ley Notarial D.C. 10748 de 2007, el presente documento es conforme con el original que se encuentra en el expediente - 1 - Pasado a cargo.

Quito D.F. el 29 AGO, 2016



[Handwritten Signature]
 Mónica...
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
011 - 0220 0401241245
NÚMERO DE IDENTIFICACION
CUBA
GUERRON LOPEZ GONZALO EFRAIN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTROLACION Y CALIDAD
CUBA LE N. 040124124-5
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRON LOPEZ
GONZALO EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SEÑALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-27
NÚMERO DE IDENTIFICACION
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALIANZA MARITAL
DARÍAZARES BRUNO



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En virtud de la Ley Orgánica D.O. 10-01-2010 se ha procedido a registrar esta copia conforme con el original que me fue presentado el día 29 de Agosto del 2016.

Quito-Ecuador 29 ABO. 2016



[Signature]
MARIO AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
QUITO-ECUADOR

EDUCACION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR ING. ELECTRICIDAD AUTOM
APRENDIZAJE Y MOVILES DE DESARROLLO
GUERRON GONZALO RAUL
APRENDIZAJE Y MOVILES DE DESARROLLO
LOPEZ TANNY CRISTINA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2013-04-11
FECHA DE EFECTUACION
2023-04-11



[Signature]
TANNY CRISTINA DEL PILAR LOPEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 VOTACIONES E IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 171448661-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CANIZARES NARANJO ALEJANDRA MARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCILA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 GONZALO ESPIN GUERRON LOPEZ

INSTITUCION SUPERIOR PROFESIONALES DE LA SALUD
 CAJAZARES HUMBERTO ANDRES
 (PUEBLOS Y BARRIOS DE LA CIUDAD)
 NARANJO MORA WENNE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2013-04-11
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-04-11

PROFESION MEDICO CIRUJANO

458434222

Humberto Andrez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 DIVISION REGIONAL QUITO

021
 021-0287
 NUMERO DE IDENTIFICACION: 1714486618
 COGULA
 CANIZARES NARANJO ALEJANDRA MARINA

PICHINCHA	PROVINCIA	1
QUITO	PROVINCIA	1
CANTON	BARBOSA	230A

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - en conformidad de la Ley Notarial DOY FE que el presente documento es conforme con el original que me ha sido exhibido en _____ (Firma del Notario)

Quito-D.M. a 29 AGO. 2016

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
006
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1708039738
 NOMBRE: CORDOVEZ DAMMER MARTIN

PROVINCIA: Imbabura
 CANTÓN: Imbabura
 DISTRITO: Imbabura
 SECCION: Imbabura
 CANTÓN: Imbabura
 DISTRITO: Imbabura
 SECCION: Imbabura

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA ANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIDADADANIA N.º 170803973-8
 DOMINIO: CORDOVEZ DAMMER MARTIN
 PROVINCIA/CANTÓN/COMUNIDAD: Imbabura/Imbabura
 16 JUNIO 1978
 DNI: 0917 07430 *
 PROVINCIA/CANTÓN: Imbabura/Imbabura
 DOMINIO: CORDOVEZ DAMMER MARTIN 1978

[Signature]

EXCERPTA ***** 000020344
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO
 DOMINIO JAVIER CORDOVEZ
 MARIA ALEXANDRA DAMMER
 QUITO 22/08/2011
 22/06/2023
 REN. 3958471

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En presencia de la Ley Notarial 2011-01 que la institución que emite este solo confiere con el original que se le ha presentado en Quito (Fecha de Voto)

Quito-Dto. a 29 AGO. 2016



[Signature]
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 Dto. Ecuador Sexta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL



SEXO: F
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 NOMBRE: CAMPANA LLAGUNO
 SOBRENOMBRE: SUSANA DEL ROSARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR GUARANDA
 ANDEL POLIBIO CHAVES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-01-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADA
 NOMBRE DEL CónyUGE: XAVIER EDUARDO NOBOA CHAVEZ

Nº 020008775-7



NIVEL EDUCACION: BACHILLERATO
 PROFESION/ACTIVIDAD: SECRETARIA BILINGUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMPANA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLAGUNO ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2014-04-14
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-14

V3244V3244



Campana Susana
 SECRETARIA BILINGUE

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En conformidad con la Ley Notarial 30072 y en la forma que se autoriza para conformar la presente con el fin de prescribir el 1 de Agosto de 2015.

QUITO-D.M. a 29 AGO. 2015



[Signature]
 AUTENTICA SUSANA DEL ROSARIO LLAGUNO CAMPANA
 SECRETARIA BILINGUE
 IDENTIFICACION NACIONAL



Factura: 001-002-000011995



20161701039000290

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701039000250



NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO ARREGUI - NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2016, (13:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NORCA CAMPANA EDUARDO LEONAR	POR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	171388775
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NORCA CAMPANA EDUARDO LEONAR
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	171388775

OBSERVACIONES:

NOTARIO VICTOR FERNANDO ARRISUI AGUIRE
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015.17.01.39.P01770



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

A FAVOR DE:

SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

Di: 4 copias: 12/05/2016

(A.M.A)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **veintiuno de julio** del año dos mil quince, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor **EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta



ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que se extienda en escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO con el número de ciudadanía cero dos cero cero cero ocho siete siete cinco siete (0200087757), para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, pactar precios, formas de pago y recibir valores, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como suscribir modificatorias, ampliatorias, rectificación, ratificación, terminar de mutuo acuerdo o resciliar contratos, y demás permitidos por las leyes

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



a
a
n
s
l
s
-
A
e
a
-
l
s
r
r
A
o
a
y
s
a
s
l
a
s
s
o
s

ecuatorianas; c) Para solicitar, contratar o ampliar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultada a pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar o entregar en garantía cualquier inmueble de propiedad del mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Suscriba la correspondiente acta de finiquito y terminación de relaciones laborales, realice el cobro de indemnizaciones y demás derechos a los que tenga como ex empleado del INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES.; f) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, girar cheques, retirar dinero



o realizar depósitos, realizar transferencias bancarias sean nacionales o extranjeras, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratos, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; g) Para celebrar actos y contratos públicos o privados, civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; h) Para representar al mandante, en la compañía o sociedad a las cuales pertenezca como socio o accionista o en la constitución de nuevas compañías o sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones, ceda participaciones o acciones, intervenga con voz y voto a las juntas debidamente convocadas, autorice aumentos de capital, reformas de estatutos, disolución, liquidación, y en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; i) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, penal, mercantil, tributario, administrativo, así como juicios laborales, pensiones alimenticias y afines, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; j) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; k) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales a los que pudiere

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

estar obligado; l) Para que solicite autorizaciones de fraccionamiento o subdivisión, declaratoria de propiedad horizontal, autorice servidumbres, y demás trámites administrativos en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de dichos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias, actualizar superficies o catastros en relación a los bienes inmuebles del mandante; ll) Comparezca ante el Servicio de rentas Internas (SRI), actualice datos, solicite o actualice claves, y realice cualquier trámite en beneficio del mandante; m) Comparezca ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y realice los trámites necesarios en relación a los beneficios que mantiene el mandante en su calidad de afiliado, quedando facultada a realizar actualizaciones, realizar afiliación voluntaria, y cobrar valores a los que tenga derecho el mandante; n) Comparezca ante instituciones públicas y privadas, y proceda con el trámite y cobro de indemnizaciones en caso de expropiaciones en relación a los bienes inmuebles del mandante; ñ) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, así como para que proceda con las respectivas matrículas antes las autoridades correspondientes; o) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; p) Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; q) Para que pueda realizar convalidaciones y





representaciones en cualquier lugar, comparezca ante las autoridades de la Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación y solicite documentos a nombre del mandante; s) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere. t) Para que a mi nombre y representación solicite la autorización de salida del país de mis hijos AGUSTINA Y TADEO EDUARDO NOBOA MAYA, acuda ante una notaria del país y suscriba los documentos necesarios, así como solicite los pasaportes, inscripciones en el Registro Civil y el otorgamiento de las cédulas de ciudadanía. u) Así como solicitar ante la Embajada o Consulado General de la República de Alemania, la visa nacional para mis prenombrados hijos.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades necesarias; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado)

Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

C.C. 171088877 - 5



[Handwritten signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón: Quito



001-002-000004704

20151701039P01770

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARRÉGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



20151701039P01770						
ACTO O CONTRATO:						
PODER GENERAL PERSONA NATURAL						
FECHAMIENTO: 21 DE JULIO DEL 2015						
OTORGADO POR						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
COMPAÑIA FOLXARDO S.A.S.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1110088775	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón		Parroquia		
QUITO		QUITO		CLUBSAYA		
DOCUMENTO:						
EXCEPCIONES:						
EXTRACTO		INDETERMINADA				

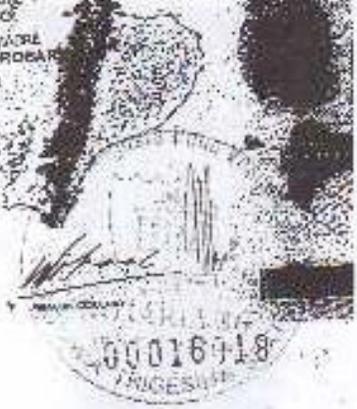
NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARRÉGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

SERIAL LE...
 FACI...
 CIUDADANIA
 171088877-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOBQA CAMPANA
 EDUARDO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1978-08-07
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 PADRA
 MAYA ARROYO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NOROJA JAVIER EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMPANA ROSANA DEL ROSAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-29



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2015

008
 008 - 0045
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 NOBQA CAMPANA EDUARDO ESTEBAN

1710888775
CÉDULA

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MAYA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial y lo que la
 fotocopie con validez, así, conforme con
 el original que me ha presentado
 en...
 Quito,

21 JUL. 2015



Dr. Fernando Arregui Regente
 Notario Trigesimo Novena
 Quito





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2015.17.01.39.P01770, que contiene el Poder General, que otorga EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, a favor de SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA ILAGUNO, se confiere copia solicitada por EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del año dos mil dieciséis.-

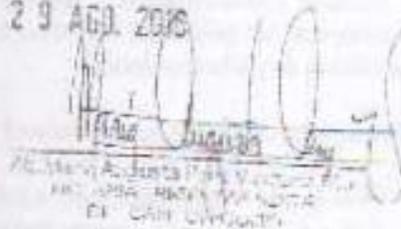



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

CA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En fe de lo
que el Notario confiere que la presente que en esta
escritura se otorga al Notario que en la presente
es - 6 -

Quito-Ecuador 29 AGO 2016

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NOVAGESTION CIA. LTDA

En el cantón y ciudad de Quito, a los 07 días del mes de enero de 2016, a las 14:00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Calle Francisco Salazar, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de NOVAGESTION CIA. LTDA y para efecto concurren los siguientes socios: el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, el señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía; el señor Ricardo Andrés Narváez Cueva, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, y el señor Gonzalo Efraín Guerrón López, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., esto es el 100% del capital social; y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.
2. Cesión de Participaciones sociales de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Preside la Junta el Ingeniero Ricardo Andrés Narváez Cueva y en vista de que no comparece la señora secretaria por temas personales, deciden nombrar como secretario ad-hoc al señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, quien acepta el cargo, y, se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el primer punto orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Toma la palabra el Ingeniero Ricardo Andrés Narváez Cueva, quien somete a consideración de los socios el deseo del señor Mauro Javier Salazar Lecaro de ceder la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE (320) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana, participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía; y, la cantidad de OCHENTA (80) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Martín Cordovez Dammer, participaciones que representan el cinco por ciento (5%) del capital social de la Compañía; valores que en conjunto corresponden al veinte y cinco (25%) del capital social de la Compañía, es decir la totalidad de participaciones que posee el señor Mauro Javier Salazar Lecaro en la compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, comprometiéndose a escribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

El señor Presidente da paso a que se trate el segundo punto del orden del día:

2. Cesión de Participaciones sociales de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Para el efecto someto a consideración de los socios el deseo de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, de ceder, de manera individual cada uno de los socios en mención, la cantidad de 320 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Martín Cordovez Dammer, valores que en conjunto, las tres sesiones de acciones corresponden al quince (15%) del capital social de la Compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, comprometiéndose a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

Por lo tanto el cuadro distributivo del capital social quedaria integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Eduardo Noboa Campana	320	320	20%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	320	320	20%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	320	320	20%
Gonzalo Efraín Guerrón López	320	320	20%
Martín Cordovez Dammer	320	320	20%
TOTAL	1600	1600	100%

Una vez finalizados todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta dispone un receso para la redacción de la presente acta. Siendo las 14h30, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura a las presentes, quienes lo aprueban sin observaciones. Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Socio- Presidente


Vicente Sebastián Espinoza Echeverría
Socio- Secretario - Ad Hoc


Mauro Javier Salsazar Lozano
Socio


Gonzalo Efraín Guerrón López
Socio

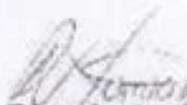




CERTIFICACION

RICARDO ANDRÉS NARVAEZ CUEVA, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal Subrogante de la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., CURTIPICO, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión, de 320 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía; en favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana; del mismo modo, certifico que la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó la cesión de 80 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro; 80 participaciones, del señor Vicente Sebastián Espinoza Licheverría; 80 participaciones, del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva; y, 80 participaciones, del señor Gonzalo Efraim Guerron López, que corresponden al 5% del capital social de la Compañía individualmente; todas ellas en un total de 320 participaciones a favor del señor Martín Cordovez Dammer, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía

Cumplo con esta forma, con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo y por haber ejercido como secretario de la indicada Junta.

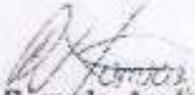

Ricardo Andrés Narváez Cueva
Presidente
NOVAGESTION CIA. LTDA.



CERTIFICACION

RICARDO ANDRES NARVAUZ CUEVA, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal Subrogante de La Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., CERTIFICO, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión, de 320 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía; en favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana; del mismo modo, certifico que la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó la cesión de 80 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro; 80 participaciones, del señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría; 80 participaciones, del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva; y, 80 participaciones, del señor Gonzalo Efraim Guerrero López, que corresponden al 5% del capital social de la Compañía individualmente; todas ellas en un total de 320 participaciones a favor del señor Martín Cordovez Dammer, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía

Cumplo con esta forma, con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo y por haber ejercido como secretario de la indicada Junta.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Presidente
NOVAGESTION CIA. LTDA.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **MAURO JAVIER SALAZAR ESCARO**, **VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA**, **RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CURVA**, **CRISTINA PABLOTA SANTIAGO ALBÁN**, **GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ** Y **ALEXANDRA MARINA CAÑIZAR'S VARANJO**, a favor de: **MARTÍN CORDOVEZ DAMMER** Y **EDUARDO ESTEBAN NOBÇA CAMPANA**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



María Augusta Peña Vásquez
 Msc. Notaria Trigésima Sexta
 del Cantón Quito

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000045353



20161701036P04801



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701036P04801					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016 (15:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SALAZAR EDUARDO MAURO JAYSEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1725403928	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOZA COTRINERA VICENTE SEDASTAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1713918102	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NAIMANZ GUEVARA CARDO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1718936887	ECUATORIANA	CEJUNTE	
Natural	GAVIAMBES ALBA CRISTINA FADOLLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1711770601	ECUATORIANA	CEJUNTE	
Natural	GUERRON LOPEZ GONZALO TIRRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	3491941340	ECUATORIANA	CEJUNTE	
Natural	CANTARERO MARCELO ALEJANDRO NAYEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1714889910	ECUATORIANA	CEJUNTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORDOBAZ DAMAZO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1706330728	ECUATORIANA	CEJUNARIO	
Natural	YOSON CASHWA LOJAYTO PATRICIA	REPRESENT. ADO POR	CÓDULA	1719888772	ECUATORIANA	OFICINARIO	SUSANA FÉLIX EDUARDO CASHWA LACINO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		643.00					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-100-000014234



20161701019000487

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

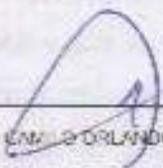
NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARCINAL N° 20161701019000487

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (13/16)
TIPO DE RAZÓN:	VARIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEVALLOS PÍDAGO ESTEFANIA ISOLINA	EN SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELA	1715483165
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MAURO JAVIER SALAZAR LLICARGO, Y OTROS A FAVOR DE MARTÍN CORDÓVEZ DAMMER Y EDUARDO ESTEBAN KOBOCA CAMPANA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701019000487


 NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
 NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



DILIGENCIA:

RAZON: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomó nota de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: MAURO JAVIER SALAZAR LECARO, VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA, RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA, CRISTINA FABIOLA GAVILÁNES ALBÁN, GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ Y ALEJANDRA MARINA CAÑIZAREZ NARANJO A FAVOR DE MARTÍN CORDÓVEZ DAMMER Y EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, celebrada el día veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, autorizada por la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Vásquez, nota que es tomada al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTION COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada con fecha siete de agosto del año dos mil siete, autorizada por el Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito de ese entonces, la cual reposa en los archivos de la Notaría actualmente a mi cargo.- **Quito, 02 de septiembre del año 2016.**-----


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40245
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	813
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /29/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVAGESTION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 640 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2571 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2016 17 01 36

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

MAURO JAVIER SALAZAR LECARO,
VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA,
RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA,
CRISTINA FABIOLA GAVILANES ALRÁN,
GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ Y
ALEJANDRA MARINA CAÑIZARES NARANJO

A favor de:

MARTÍN CORDOVEZ DAMMER Y
EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

Cuantía:

USD \$ 640,00

Di 3 copias

HWAR

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy lunes
veintinueve (29) de Agosto del año dos mil
dieciséis, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón
Quito, comparecen por una en calidad de
CEDENTES, el señor MAURO JAVIER SALAZAR
LECARO, soltero; VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA

1 ECHEVERRÍA, soltero; RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ
2 CUEVA, casado; y, GONZALO EFRAÍN GUERRÓN
3 LÓPEZ, casado, ALEJANDRA MARINA CAÑIZARES
4 NARANJO, casada, todas por sus propios y
5 personales derechos; y, por otra parte en
6 calidad de CESIONARIOS, las señoras MARTÍN
7 CORDOVEZ DAMMER, soltero, por sus propios y
8 personales derechos; y, EDUARDO ESTEBAN NOBOA
9 CAMPANA; casado, debidamente representado por
10 su mandataria la señora SUSANA DEL ROSARIO
11 CAMPANA LLAGUNO, conforme consta del poder
12 general que se adjunta como habilitante; a
13 quienes de conocer doy fe, en virtud de
14 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y
15 certificados de votación, autorizándome a la
16 obtención de su información en el Registro
17 Personal Único, de conformidad con lo
18 dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.
19 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la
20 Identidad y Datos Civiles y Resolución cero
21 setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada
22 por el Pleno del Consejo de la Judicatura el
23 dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se
24 agrega como habilitante. Los comparecientes
25 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
26 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
27 Distrito Metropolitano, con capacidad legal
28 para contratar y obligarse, que la ejercen por



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 sus propios derechos y en la calidad de
 2 mencionadas; y, advertidos que fueron por mí,
 3 la Notaria, del objeto y resultados de la
 4 presente escritura pública, así como
 5 examinados en forma aislada y separada, de que
 6 comparecen al otorgamiento de esta escritura
 7 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
 8 promesa o seducción, y se pide que eleve a
 9 escritura pública el texto de la minuta que a
 10 continuación se transcribe: "SEÑORA NOTARIA:
 11 En el registro de escrituras públicas a su
 12 cargo sírvase incorporar una de cesión de
 13 participaciones al tenor de las siguientes
 14 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la
 15 celebración del presente instrumento público,
 16 comparecen por una parte en calidad de
 17 **CEDENTES:** el señor Mauro Javier Salazar Lecaro
 18 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
 19 seis siete ocho cero nueve dos guión nueve
 20 (170678092-9) de estado civil soltero; Vicente
 21 Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de
 22 ciudadanía número uno siete uno cinco ocho uno
 23 seis uno cero guión dos (171581610-2), de
 24 estado civil soltero; Ricardo Andrés Narváez
 25 Cueva con cédula de ciudadanía número uno
 26 siete uno seis seis tres cinco ocho cinco
 27 guión siete (171663585-7), casado con la
 28 señora Cristina Fabiola Gavilanes Albán con

1 cédula de ciudadanía número uno siete uno
2 siete siete seis dos seis cero guión uno
3 (171776260-1); y, Gonzalo Efraín Guerrón López
4 con cédula de ciudadanía número cero cuatro
5 cero uno dos cuatro uno dos cuatro guión cinco
6 (040124124-5); casado con la señora Alejandra
7 Marina Cañizares Narajo con cédula número
8 (1714486618); y por otra parte, en calidades
9 de CESIONARIOS los señores Martín Cordovez
10 Dammer con cédula de ciudadanía número uno
11 siete cero ocho cero tres nueve siete tres
12 guión ocho (170803973-8); y, Eduardo Esteban
13 Noboa Campana con cédula de ciudadanía número
14 uno siete uno cero ocho ocho ocho siete siete
15 guión cinco (171088873-5); todos, por sus
16 propios y personales derechos, a excepción del
17 Señor Eduardo Esteban Noboa Campana, quien
18 comparece debidamente representado por su
19 apoderada, señora Susana del Rosario Campana
20 Maguano, conforme consta en poder general
21 otorgado con fecha veintinueve (21) de julio de
22 dos mil quince (2015), ante notario trigésimo
23 noveno del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui
24 Aguirre, cuya copia se adjunta a la presente
25 como habilitante. Los comparecientes son
26 ecuatorianos, de estado civil solteros,
27 excepto los señores Gonzalo Efraín Guerrón
28 López, Ricardo Andrés Karváez Cueva y Eduardo



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Estebar Noboa Campana que son de estado
2 casados; todos domiciliados en esta ciudad de
3 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** Los
4 señores Mauro Javier Salazar Lecaro, Vicente
5 Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés
6 Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López,
7 son propietarios cada uno de cuatrocientas
8 participaciones de un dólar cada una, en la
9 compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., la misma que
10 fue constituida el siete (7) de agosto de dos
11 mil siete (2007), ante el Notario Décimo
12 Noveno del cantón Quito e inscrita en el
13 Registro Mercantil del mismo cantón el tres
14 (3) de septiembre de dos mil siete (2007).
15 **Dos.-** Con fecha nueve (09) de Septiembre del
16 dos mil once (2011), se realiza un aumento de
17 capital a la compañía, celebrado mediante
18 escritura pública ante Notario Trigésimo
19 Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Duchas
20 Mera, e inscrita en el Registro Mercantil el
21 veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once
22 (2011). **Tres.-** En Junta Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la Compañía celebrada
24 el siete (07) de enero del dos mil dieciséis
25 (2016) a las catorce (14h00), conforme acta
26 adjunta, se autorizó la cesión de trescientas
27 veinte (320) participaciones, del señor Mauro
28 Javier Salazar Lecaro, que corresponde al

1 ochenta por ciento (80%) de la totalidad de
2 sus participaciones, y por tal el veinte por
3 ciento (20%) del capital social de esta
4 compañía; en favor del señor Eduardo Esteban
5 Nobos Campana; siendo que, las ochenta (80)
6 participaciones restantes que corresponden al
7 cinco por ciento (5%) del capital social de la
8 compañía, son cedidas en favor del señor
9 Martín Cordovez Dammer; con lo cual, el señor
10 Mauro Javier Salazar Lecaro, deja de ser socio
11 de la compañía. Cuatro.- En la misma Junta
12 Extraordinaria y Universal de Socios de la
13 Compañía celebrada el siete (07) de enero del
14 dos mil dieciséis (2016) a las catorce horas
15 (14h00), conforme Acta adjunta, se autorizó la
16 cesión de ochenta (80) participaciones del
17 señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría;
18 ochenta (80) participaciones del señor Ricardo
19 Andrés Narváez Cueva y su cónyuge Cristina
20 Fabiola Cavilanes Albán; y, ochenta (80)
21 participaciones del señor Gonzalo Efraín
22 Guerrón López, que corresponden de manera
23 individual al cinco por ciento (5%) del
24 capital social de la compañía, a favor del
25 señor Martín Cordovez Dammer. Cinco.- Es
26 decisión de los comparecientes formalizar la
27 decisión tomada en la citada Junta y ceder las
28 participaciones descritas en favor de los



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 señores Eduardo Esteban Noboa Campana
2 Cordovez Dammer. **TERCERA: CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES: Uno.-** Con estos antecedentes
4 el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, cede a
5 favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana
6 320 participaciones individuales y nominativas
7 de un dólar cada una; así como, cede 80
8 participaciones individuales y nominativas de
9 un dólar cada una a favor del señor Martín
10 Cordovez Dammer. **Dos.-** los señores Vicente
11 Sebastián Echeverría Espinoza, Ricardo Andrés
12 Narváez Cueva conjuntamente con su cónyuge
13 Cristina Fabiola Gavilanes Albán; y, Gonzalo
14 Efraín Guerrón López conjuntamente con su
15 cónyuge Alejandra Marina Cañizares Naranjo,
16 ceden en favor del señor y Martín Cordovez
17 Dammer la cantidad de 80 participaciones
18 individuales y nominativas de un dólar cada
19 una. **Tres.-** De tal manera que el cuadro
20 distributivo del capital quedará integrado de
21 la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Eduardo Noboa Campana	320	320	20%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	320	320	20%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	320	320	20%
Gonzalo Efraín Guerrón López	320	320	20%
Martín Cordovez Dammer	320	320	20%
TOTAL	1600	1600	100%

1 **CUARTA: SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA:** Por
2 cuanto el Señor Ricardo Andrés Narváez Cueva,
3 actualmente se encuentran casados con la
4 Señora Cristino Fabiola Gavilanes Albán; y el
5 señor Gonzalo Efraín Cuerrón López,
6 actualmente se encuentra casado con la Señora
7 Alejandra Marina Cañizares Naranjo; se
8 suscribe la presente escritura pública de
9 cesión y transferencia de participaciones
10 sociales, conjuntamente con los cónyuges de
11 los socios, que al momento de celebrarse la
12 escritura de constitución de la Compañía y la
13 presente escritura de cesión de
14 participaciones, se encuentran casados, por
15 los derechos que le pudieran corresponder por
16 la sociedad conyugal conformada entre ellos.

17 **QUINTA: CUANTIA:** Se fija la cuantía en
18 SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 640,00). **SEXTA:**

20 **MARGINACIONES:** De esta cesión de
21 participaciones sociales de la Compañía
22 NOVACRESTION CIA. LTDA., se tomará nota al
23 margen de la Escritura original de
24 Constitución de la Sociedad, de su inscripción
25 en el Registro Mercantil y en los libros
26 correspondientes de la compañía. Usted, señora
27 Notaria, se servirá agregar las restantes
28 cláusulas de estilo necesarias para la validez



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA
 2 copiada textualmente. Los comparecientes
 3 ratifican la minuta inserta, la misma que se
 4 encuentra firmada por el Abogado Santiago
 5 Naranjo Mendoza, con matrícula profesional
 6 número diecisiete guión dos mil siete
 7 trescientos veinte del Foro de Abogados de
 8 Pichincha. Para el otorgamiento de esta
 9 escritura pública se observaron los preceptos
 10 legales que el caso requiere y leída que les
 11 fue a los comparecientes, éstos se afirman y
 12 ratifican en todo su contenido, firmando para
 13 constancia junto conmigo, en unidad de acto,
 14 quedando incorporada al protocolo de esta
 15 Notaría, de todo lo cual doy fe.

16

17

18

19 MAURO JAVIER SALAZAR LECARO

20 C.C. 1706780929

21

22

23 VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA

24 C.C. 1715816102

25

26

27 RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA

28 C.C. 1716635857

6

1 *Cristina Fabiola Gavilanes Albán*

2
3 CRISTINA FABIOLA GAVILANES ALBÁN

4 C.C. 1717762601

5
6 *Gonzalo Edraín Cuerrón López*

7 GONZALO EDRAÍN CUERRÓN LÓPEZ

8 C.C. 0401241245

9
10 *Alejandra Marina Canizares Naranjo*

11 ALEJANDRA MARINA CANIZARES NARANJO

12 C.C. 1714486618

13
14 *Martín Cordovez Danmer*

15 MARTÍN CORDOVEZ DANMER

16 C.C. 1708039738

17
18 *Susana del Rosario Campaña Llaguno*

19 SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO

20 C.C. 0200087757

21
22
23
24 *Maria Augusta Peña Vásquez*

25 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
26 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
27 RAZÓN: FACTURA No. 045353

28 PA NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION ELECTORAL

NOMBRE: SALAZAR LECARO MAURO JAVIER
 DNI: 1706780929
 SEXO: MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 02/08/1984
 DISTRITO: SAN CARLOS
 CANTON: SAN CARLOS
 PROVINCIA: MANABIA
 ZONA: URBANA

FOTOGRAFIA: [Portrait photo]
 FIRMA: [Signature]
 CEB: [Stamp]

ESTATO CIVIL: SUPERIOR
 FECHA DE EMISIÓN: 02/08/2016
 NOMBRE: SALAZAR LECARO MAURO JAVIER
 DNI: 1706780929
 SEXO: MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 02/08/1984
 DISTRITO: SAN CARLOS
 CANTON: SAN CARLOS
 PROVINCIA: MANABIA
 ZONA: URBANA

FOTOGRAFIA: [Portrait photo]
 FIRMA: [Signature]
 CEB: [Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2016

003
003 - 0199 **1706780929**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA
SALAZAR LECARO MAURO JAVIER

PROVINCIA	MANABIA	1
CANTON	MANABIA	2
ZONA	URBANA	3

FIRMA: [Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En conformidad
 de la Ley Notarial DOY FE a la escritura que precede
 esta conforme con el original que me fue presentado
 en _____ de _____ de 2016.

QUITO-Ecuador, a 29 AGO. 2016



[Signature]
 MARIA AUGUSTA POMA VASQUEZ, MSc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTEO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
MERCADOS SECCIONALES 1317E-K14

009
009 - 0026 **1715816102**

NUMERO DE CERTIFICADO CENJA
ESPINOZA ECHEVERRIA VICENTE
SEBASTIAN

PROVINCIA DISTRITO/JUNCION I
QUITO FERRERIE 1
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

1715816102

CELULAR: +593 9 999 999 999

CRUCIA DE RISA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ECHEVERRIA
VICENTE SEBASTIAN

UBICACION MARTEL
PROVINCIA
QUITO
SANTA PABLA

FECHA DE EMISION: 1998-06-18
PAIS NACIMIENTO: ECUADORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado

[Signature]

INSTRUCCION PARTICIPACION Y OBSERVACION

SUPERIOR ING. GUARINO EN4034042

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA LUIS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHEVERRIA CARRERA DEL POZO

UBICACION Y FECHA DE EMISION
QUITO
SNT-00-18
FECHA DE EMISION
2021-08-18

[Signature] *[Signature]*

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En cumplimiento de la Ley Notarial DCMFE y de la historia que me precede está conforme con el acta que me ha precedido en _____ (Folios: _____)

Quito-DMA, a 29 AGO. 2016



[Signature]
Abogado Notario para el Ecuador
Ecuador, 1940-08-08, 68 años
Ecuador, 1940-08-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN



IDENTIFICACION N° 171663585-7

CIUDADANO
 NOMBRE: NARVAEZ GUEVA RICARDO ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-12-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CONYUGES: CRISTINA FABIOLA GAYLANES ALBA




PROFESION: INGENIERO / OCUPACION: INGENIERO

APPELLIDO Y NOMBRE DE PROFESION: NARVAEZ BLACK JOSE RICARDO

ARTÍCULO 1º NORMAS DE LA LEY DE CUEVA MORENO: CONSULADO DEL EXTERIOR

LUGAR DE EMISIÓN: QUITO

FECHA DE EMISIÓN: 2016-04-25

FECHA DE VENCIMIENTO: 2025-04-25






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECTORAL REGIONAL 23 FEB 2014

004
 004 - 0049 1716635857

NOMBRE DE IDENTIFICADO: NARVAEZ GUEVA RICARDO ANDRES

PROVINCIA: QUITO

SECCION: 004

ENCARGADO DE LA SECCION: *[Signature]*



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En conformidad con la Ley Notarial DC 775 y sus reformas que actualmente está en trámite con el objetivo que me los doy a leer y a firmar en los términos de la Ley.

Quito-Di. a 29 AGO. 2016



[Signature]
 Ab. Maria Augusta Peña Vasquez Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DE GUAYACÁN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIVIL

171776260-1

CIUDAD DE QUITO
 CUIDADIANA
 N.º DEL T.º DE REGISTRO
 GAVILANES ALBAN
 CRISTINA FABIOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PEGRA
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 RICARDO ARIAS
 NOMBRE DE CUERPO





INSTRUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN CALIFICADA
 INGENIERA

VS333V1222

APRENDIZAJE Y PRÁCTICA DEL PROFESIONISTA
 GAVILANES MARIO VINCIO

ESTUDIOS Y PRÁCTICAS DE ASESORIA
 ALBA BLANCA FABIOLA

INSTRUMENTACIÓN DE LA EXTRACTORA
 QUITO
 2016-04-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-04-26






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRARIO

CERTIFICADO DE VOTACION

013
 013-0275
 NÚMERO DE IDENTIFICACION 1717762601
 CÉDULA
 GAVILANES ALBAN CRISTINA FABIOLA

PROVINCIA PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO

CRUCERACION POMBOSA
 ZONA 1




NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En cumplimiento de la Ley Notarial DC/FE de esta República que dispone esta conforme con el artículo que en la mencionada ley...

Quito D.F. el 29 AGO, 2016



[Signature]
 Notario Público



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COMISIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN
 PARTICIPACIONES ELECTORALES 2016
011
011 - 0220 **0401241245**
 NÚMERO DE PARTICIPACIÓN CUBA
GUERRON LOPEZ GONZALO EFRAIN

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: PASTAZA

IMPRESA EN PAPEL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CONTROL DE IDENTIFICACIÓN
 CUBA LE N. 040124124-5

CIDADANO/A
ARLECK Y PARRIS
GUERRON LOPEZ
GONZALO EFRAIN
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA
QUITO
SENALEZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-27
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
SEXO M
ESTADO CIVIL: CASADO
ALIANZA MARINA
DIRECCIONES MARINO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En virtud de la Ley Orgánica D.O. 10-01-2010 se ha procedido a la inscripción de la siguiente información que me fue presentada en el día 29 de agosto del 2016.

Quito-Ecuador: 29 ABO. 2016



[Handwritten Signature]
 Notario/a Autorizada/a en el Ecuador
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 QUITO-Ecuador

EDUCACIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ELECTRICIDAD AUTOM.

APPELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: GUERRON GONZALO RAFAEL
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ FANNY CRISTINA DEL PILAR
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2013-04-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-11





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 VOTACIONES E IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 171448661-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CANIZARES NARANJO ALEJANDRA MARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCILA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 GONZALO ESPIN GUERRON LOPEZ

INSTITUCION SUPERIOR PROFESIONALES DE LA SALUD
 CAÑIZARES HUMBERTO ANDRES
 (Especialidad y Nombramiento de la Junta)
 NARANJO MORA YONNE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 QUITO
 2013-04-11
 FECHA DE EXPIRACION:
 2023-04-11

PROFESIONISTA MEDICO CIRUJANO

458434222

10112101

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 DIVISION REGIONAL QUITO

021
 021-0287
 NUMERO DE IDENTIFICACION
 CAÑIZARES NARANJO ALEJANDRA MARINA

1714486618
 CÉDULA

PICHINCHA	PROVINCIA	1
QUITO	PROVINCIA	1
CANTON	BARBOSA	231A

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA, en conformidad de la Ley Notarial del Ecuador y de la Ley Orgánica de Organización del Poder Judicial, certifico con el original que me ha sido exhibido en _____ (Firma del Notario)

Quito-PM a 29 AGO. 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL



SEXO: F
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 NOMBRE: CAMPANA LLAGUNO
 SOBRENOMBRE: SUSANA DEL ROSARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR GUARANDA
 ANDEL POLIBIO CHAVES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-01-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADA
 NOMBRE DEL CónyUGE: XAVIER EDUARDO NOBOA CHAVEZ

Nº 020008775-7



NIVEL EDUCACION: BACHILLERATO
 PROFESION/ACTIVIDAD: SECRETARIA BILINGUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMPANA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLAGUNO ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2014-04-14
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-14

V3244V3244



Campana Llaguno
 SECRETARIA BILINGUE

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En conformidad con la Ley Notarial 30072 y en la forma que se autoriza para conformar la presente con el fin de ser presentado el día 29 de Agosto del 2015.

QUITO-D.M. a 29 AGO. 2015



[Signature]
 AUTENTICA AUTENTICA Y ES VERDADERO
 NOTARIO TRIGÉSIMA SEXTA
 QUITO-D.M. a 29 AGO. 2015



Factura: 001-002-000011995



20161701039000290

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701039000250



NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO ARREGUI - NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2016, (13:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	POTER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NORCA CAMPANA EDUARDO LEONAR	POR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	171388775
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NORCA CAMPANA EDUARDO LEONAR
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	171388775

OBSERVACIONES:

NOTARIO VICTOR FERNANDO ARRISUI AGUIRRE
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015.17.01.39.P01770



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

A FAVOR DE:

SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

Di: 4 copias: 12/05/2016

(A.M.A)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **veintiuno de julio** del año dos mil quince, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor **EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta



ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que se extienda escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO con el número de ciudadanía cero dos cero cero cero ocho siete siete cinco siete (0200087757), para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, pactar precios, formas de pago y recibir valores, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como suscribir modificatorias, ampliatorias, rectificación, ratificación, terminar de mutuo acuerdo o resciliar contratos, y demás permitidos por las leyes

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ecuatorianas; c) Para solicitar, contratar o ampliar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultada a pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar o entregar en garantía cualquier inmueble de propiedad del mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Suscriba la correspondiente acta de finiquito y terminación de relaciones laborales, realice el cobro de indemnizaciones y demás derechos a los que tenga como ex empleado del INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES.; f) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, girar cheques, retirar dinero



o realizar depósitos, realizar transferencias bancarias sean nacionales o extranjeras, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratos, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; g) Para celebrar actos y contratos públicos o privados, civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; h) Para representar al mandante, en la compañía o sociedad a las cuales pertenezca como socio o accionista o en la constitución de nuevas compañías o sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones, ceda participaciones o acciones, intervenga con voz y voto a las juntas debidamente convocadas, autorice aumentos de capital, reformas de estatutos, disolución, liquidación, y en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; i) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, penal, mercantil, tributario, administrativo, así como juicios laborales, pensiones alimenticias y afines, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; j) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; k) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales a los que pudiere

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

estar obligado; l) Para que solicite autorizaciones de fraccionamiento o subdivisión, declaratoria de propiedad horizontal, autorice servidumbres, y demás trámites administrativos en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de dichos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias, actualizar superficies o catastros en relación a los bienes inmuebles del mandante; ll) Comparezca ante el Servicio de rentas Internas (SRI), actualice datos, solicite o actualice claves, y realice cualquier trámite en beneficio del mandante; m) Comparezca ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y realice los trámites necesarios en relación a los beneficios que mantiene el mandante en su calidad de afiliado, quedando facultada a realizar actualizaciones, realizar afiliación voluntaria, y cobrar valores a los que tenga derecho el mandante; n) Comparezca ante instituciones públicas y privadas, y proceda con el trámite y cobro de indemnizaciones en caso de expropiaciones en relación a los bienes inmuebles del mandante; ñ) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, así como para que proceda con las respectivas matrículas antes las autoridades correspondientes; o) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; p) Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; q) Para que pueda realizar convalidaciones y





representaciones en cualquier lugar, comparezca ante las autoridades de la Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación y solicite documentos a nombre del mandante; s) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere. t) Para que a mi nombre y representación solicite la autorización de salida del país de mis hijos AGUSTINA Y TADEO EDUARDO NOBOA MAYA, acuda ante una notaria del país y suscriba los documentos necesarios, así como solicite los pasaportes, inscripciones en el Registro Civil y el otorgamiento de las cédulas de ciudadanía. u) Así como solicitar ante la Embajada o Consulado General de la República de Alemania, la visa nacional para mis prenombrados hijos.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades necesarias; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado)

Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

C.C. 171088877 - 5



[Handwritten signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón: Quito



001-002-000004704

20151701039P01770

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARRÉGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



20151701039P01770						
ACTO O CONTRATO:						
PODER GENERAL PERSONA NATURAL						
FECHAMIENTO: 21 DE JULIO DEL 2015						
OTORGADO POR						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
COMPAÑIA FOLXARDO S.A.S	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1110088775	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón		Parroquia		
QUITO		QUITO		CLUBSAYA		
DOCUMENTO:						
ESPECIFICACIONES:						
EXTRACTO O						
INDETERMINADA						

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARRÉGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

SERIAL LE...
 FACI...
 CIUDADANIA
 171088877-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOBQA CAMPANA
 EDUARDO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1978-08-07
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 PAOLA
 MAYA ARROYO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NORBA JAVIER EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMPANA ROSANA DEL ROSAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-29



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2015

008
 008 - 0045
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 NOBQA CAMPANA EDUARDO ESTEBAN

1710888775
 CÉDULA

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MAYA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial y lo que la
 fotocopie con validez, así, conforme con
 el original que me ha presentado
 en...
 Quito,

21 JUL. 2015



Dr. Fernando Arregui Regarte
 Notario Trigesimo Novena
 Quito





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2015.17.01.39.P01770, que contiene el Poder General, que otorga EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, a favor de SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA ILAGUNO, se confiere copia solicitada por EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del año dos mil dieciséis.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

CA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En fe de lo que he visto y confiero esta copia solicitada por el Sr. ...

Quito-Ecuador 29 AGO 2016



Notario Trigésima Sexta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NOVAGESTION CIA. LTDA

En el cantón y ciudad de Quito, a los 07 días del mes de enero de 2016, a las 14:00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Calle Francisco Salazar, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de NOVAGESTION CIA. LTDA y para efecto concurren los siguientes socios: el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, el señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía; el señor Ricardo Andrés Narváez Cueva, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, y el señor Gonzalo Efraín Guerrón López, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., esto es el 100% del capital social; y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.
2. Cesión de Participaciones sociales de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Preside la Junta el Ingeniero Ricardo Andrés Narváez Cueva y en vista de que no comparece la señora secretaria por temas personales, deciden nombrar como secretario ad hoc al señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, quien acepta el cargo, y, se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el primer punto orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Toma la palabra el Ingeniero Ricardo Andrés Narváez Cueva, quien somete a consideración de los socios el deseo del señor Mauro Javier Salazar Lecaro de ceder la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE (320) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana, participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía; y, la cantidad de OCHENTA (80) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Martín Cordovez Dammer, participaciones que representan el cinco por ciento (5%) del capital social de la Compañía; valores que en conjunto corresponden al veinte y cinco (25%) del capital social de la Compañía, es decir la totalidad de participaciones que posee el señor Mauro Javier Salazar Lecaro en la compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, comprometiéndose a escribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

El señor Presidente da paso a que se trate el segundo punto del orden del día:

2. Cesión de Participaciones sociales de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Para el efecto someto a consideración de los socios el deseo de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, de ceder, de manera individual cada uno de los socios en mención, la cantidad de 320 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Martín Cordovez Dammer, valores que en conjunto, las tres sesiones de acciones corresponden al quince (15%) del capital social de la Compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, comprometiéndose a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

Por lo tanto el cuadro distributivo del capital social quedaria integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACION ES	PORCENTAJE
Eduardo Noboa Campana	320	320	20%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	320	320	20%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	320	320	20%
Gonzalo Efraín Guerrón López	320	320	20%
Martín Cordovez Dammer	320	320	20%
TOTAL	1600	1600	100%

Una vez finalizados todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta dispone un receso para la redacción de la presente acta. Siendo las 14h30, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura a las presentes, quienes lo aprueban sin observaciones. Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Socio- Presidente


Vicente Sebastián Espinoza Echeverría
Socio- Secretario - Ad Hoc


Mauro Javier Salsazar Lozano
Socio


Gonzalo Efraín Guerrón López
Socio

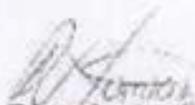




CERTIFICACION

RICARDO ANDRÉS NARVAEZ CUEVA, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal Subrogante de la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., CURTIPICO, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión, de 320 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía; en favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana; del mismo modo, certifico que la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó la cesión de 80 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro; 80 participaciones, del señor Vicente Sebastián Espinoza Licheverría; 80 participaciones, del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva; y, 80 participaciones, del señor Gonzalo Efraim Guerron López, que corresponden al 5% del capital social de la Compañía individualmente; todas ellas en un total de 320 participaciones a favor del señor Martín Cordovez Dammer, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía

Cumplo con esta forma, con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo y por haber ejercido como secretario de la indicada Junta.

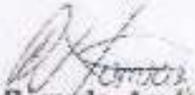

Ricardo Andrés Narváez Cueva
Presidente
NOVAGESTION CIA. LTDA.



CERTIFICACION

RICARDO ANDRES NARVAUZ CUEVA, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal Subrogante de La Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., CERTIFICO, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión, de 320 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía; en favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana; del mismo modo, certifico que la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó la cesión de 80 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro; 80 participaciones, del señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría; 80 participaciones, del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva; y, 80 participaciones, del señor Gonzalo Efraim Guerrero López, que corresponden al 5% del capital social de la Compañía individualmente; todas ellas en un total de 320 participaciones a favor del señor Martín Cordovez Dammer, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía

Cumplo con esta forma, con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo y por haber ejercido como secretario de la indicada Junta.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Presidente
NOVAGESTION CIA. LTDA.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **MAURO JAVIER SALAZAR ESCARO**, **VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA**, **RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CURVA**, **CRISTINA PABLOTA SANTIAGO ALBÁN**, **GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ** Y **ALEXANDRA MARINA CAÑIZAR'S VARANJO**, a favor de: **MARTÍN CORDOVEZ DAMMER** Y **EDUARDO ESTEBAN NOBÇA CAMPANA**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



María Augusta Peña Vásquez
 Msc. Notaria Trigésima Sexta
 del Cantón Quito

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000045353



20161701036P04801



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUANO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701036P04801					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016 (15:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SALAZAR EDUARDO MAURO JAYSEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1725403928	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOZA COTRINERA VICENTE SEDASTAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1713918102	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NAIMANZ QUIVIA RICARDO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1718936887	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	GAVIAMBES ALFONSO JUSTINA FADOLLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1711770601	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	GUERRON LOPEZ GONZALO TERRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	3491941340	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	CANTARERO MARCELO ALEJANDRO NAYEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1714889910	ECUATORIANA	CELENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORDOBAZ DAMASCUS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1706330728	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	YOSON DAMAZO LOYATTO PATRICIA	REPRESENT. ADO POR	CÓDULA	1719888772	ECUATORIANA	OFICIANCO	SUSANA FÉLIX EDUARDO DAMAZO LACENO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		GUANO			INACUJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		643.00					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUANO



Factura: 002-100-000014234



20161701019000487

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARCINAL N° 20161701019000487

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13/16)
TIPO DE RAZÓN:	VARIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEVALLOS PÍDAGO ESTEFANIA ISOLINA	EN SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELA	1715483165
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MAURO JAVIER SALAZAR LLICARGO, Y OTROS A FAVOR DE MARTÍN CORDÓVEZ DAMMER Y EDUARDO ESTEBAN KOBOCA CAMPANA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE 2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701019000487

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



DILIGENCIA:

RAZON: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomó nota de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: MAURO JAVIER SALAZAR LECARO, VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA, RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA, CRISTINA FABIOLA GAVILÁNES ALBÁN, GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ Y ALEJANDRA MARINA CAÑIZAREZ NARANJO A FAVOR DE MARTÍN CORDÓVEZ DAMMER Y EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, celebrada el día veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, autorizada por la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Vásquez, nota que es tomada al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTION COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada con fecha siete de agosto del año dos mil siete, autorizada por el Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito de ese entonces, la cual reposa en los archivos de la Notaría actualmente a mi cargo.- **Quito, 02 de septiembre del año 2016.**-----


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40245
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	813
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /29/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVAGESTION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 640 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2571 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2016 17 01 36

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

MAURO JAVIER SALAZAR LECARO,
VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA,
RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA,
CRISTINA FABIOLA GAVILANES ALRÁN,
GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ Y
ALEJANDRA MARINA CAÑIZARES NARANJO

A favor de:

MARTÍN CORDOVEZ DAMMER Y
EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

Cuantía:

USD \$ 640,00

Di 3 copias

HWAR

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy lunes
veintinueve (29) de Agosto del año dos mil
dieciséis, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón
Quito, comparecen por una en calidad de
CEDENTES, el señor MAURO JAVIER SALAZAR
LECARO, soltero; VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA

1 ECHEVERRÍA, soltero; RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ
2 CUEVA, casado; y, GONZALO EFRAÍN GUERRÓN
3 LÓPEZ, casado, ALEJANDRA MARINA CAÑIZARES
4 NARANJO, casada, todas por sus propios y
5 personales derechos; y, por otra parte en
6 calidad de CESIONARIOS, las señoras MARTÍN
7 CORDOVEZ DAMMER, soltero, por sus propios y
8 personales derechos; y, EDUARDO ESTEBAN NOBOA
9 CAMPANA; casado, debidamente representado por
10 su mandataria la señora SUSANA DEL ROSARIO
11 CAMPANA LLAGUNO, conforme consta del poder
12 general que se adjunta como habilitante; a
13 quienes de conocer doy fe, en virtud de
14 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y
15 certificados de votación, autorizándome a la
16 obtención de su información en el Registro
17 Personal Único, de conformidad con lo
18 dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.
19 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la
20 Identidad y Datos Civiles y Resolución cero
21 setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada
22 por el Pleno del Consejo de la Judicatura el
23 dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se
24 agrega como habilitante. Los comparecientes
25 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
26 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
27 Distrito Metropolitano, con capacidad legal
28 para contratar y obligarse, que la ejercen por



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 sus propios derechos y en la calidad de
 2 mencionadas; y, advertidos que fueron por mí,
 3 la Notaria, del objeto y resultados de la
 4 presente escritura pública, así como
 5 examinados en forma aislada y separada, de que
 6 comparecen al otorgamiento de esta escritura
 7 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
 8 promesa o seducción, y se pide que eleve a
 9 escritura pública el texto de la minuta que a
 10 continuación se transcribe: "SEÑORA NOTARIA:
 11 En el registro de escrituras públicas a su
 12 cargo sírvase incorporar una de cesión de
 13 participaciones al tenor de las siguientes
 14 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la
 15 celebración del presente instrumento público,
 16 comparecen por una parte en calidad de
 17 **CEDENTES:** el señor Mauro Javier Salazar Lecaro
 18 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
 19 seis siete ocho cero nueve dos guión nueve
 20 (170678092-9) de estado civil soltero; Vicente
 21 Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de
 22 ciudadanía número uno siete uno cinco ocho uno
 23 seis uno cero guión dos (171581610-2), de
 24 estado civil soltero; Ricardo Andrés Narváez
 25 Cueva con cédula de ciudadanía número uno
 26 siete uno seis seis tres cinco ocho cinco
 27 guión siete (171663585-7), casado con la
 28 señora Cristina Fabiola Gavilanes Albán con

1 cédula de ciudadanía número uno siete uno
2 siete siete seis dos seis cero guión uno
3 (171776260-1); y, Gonzalo Efraín Guerrón López
4 con cédula de ciudadanía número cero cuatro
5 cero uno dos cuatro uno dos cuatro guión cinco
6 (040124124-5); casado con la señora Alejandra
7 Marina Cañizares Naranjo con cédula número
8 (1714486618); y por otra parte, en calidades
9 de CESIONARIOS los señores Martín Cordovez
10 Dammer con cédula de ciudadanía número uno
11 siete cero ocho cero tres nueve siete tres
12 guión ocho (170803973-8); y, Eduardo Esteban
13 Noboa Campana con cédula de ciudadanía número
14 uno siete uno cero ocho ocho ocho siete siete
15 guión cinco (171088873-5); todos, por sus
16 propios y personales derechos, a excepción del
17 Señor Eduardo Esteban Noboa Campana, quien
18 comparece debidamente representado por su
19 apoderada, señora Susana del Rosario Campana
20 Maguano, conforme consta en poder general
21 otorgado con fecha veintinueve (21) de julio de
22 dos mil quince (2015), ante notario trigésimo
23 noveno del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui
24 Aguirre, cuya copia se adjunta a la presente
25 como habilitante. Los comparecientes son
26 ecuatorianos, de estado civil solteros,
27 excepto los señores Gonzalo Efraín Guerrón
28 López, Ricardo Andrés Karvárez Cueva y Eduardo



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Estebar Noboa Campana que son de estado
2 casados; todos domiciliados en esta ciudad de
3 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** Los
4 señores Mauro Javier Salazar Lecaro, Vicente
5 Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés
6 Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López,
7 son propietarios cada uno de cuatrocientas
8 participaciones de un dólar cada una, en la
9 compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., la misma que
10 fue constituida el siete (7) de agosto de dos
11 mil siete (2007), ante el Notario Décimo
12 Noveno del cantón Quito e inscrita en el
13 Registro Mercantil del mismo cantón el tres
14 (3) de septiembre de dos mil siete (2007).
15 **Dos.-** Con fecha nueve (09) de Septiembre del
16 dos mil once (2011), se realiza un aumento de
17 capital a la compañía, celebrado mediante
18 escritura pública ante Notario Trigésimo
19 Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Duchas
20 Mera, e inscrita en el Registro Mercantil el
21 veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once
22 (2011). **Tres.-** En Junta Extraordinaria y
23 Universal de Socios de la Compañía celebrada
24 el siete (07) de enero del dos mil dieciséis
25 (2016) a las catorce (14h00), conforme acta
26 adjunta, se autorizó la cesión de trescientas
27 veinte (320) participaciones, del señor Mauro
28 Javier Salazar Lecaro, que corresponde al

1 ochenta por ciento (80%) de la totalidad de
2 sus participaciones, y por tal el veinte por
3 ciento (20%) del capital social de esta
4 compañía; en favor del señor Eduardo Esteban
5 Nobos Campana; siendo que, las ochenta (80)
6 participaciones restantes que corresponden al
7 cinco por ciento (5%) del capital social de la
8 compañía, son cedidas en favor del señor
9 Martín Cordovez Dammer; con lo cual, el señor
10 Mauro Javier Salazar Lecaro, deja de ser socio
11 de la compañía. Cuatro.- En la misma Junta
12 Extraordinaria y Universal de Socios de la
13 Compañía celebrada el siete (07) de enero del
14 dos mil dieciséis (2016) a las catorce horas
15 (14h00), conforme Acta adjunta, se autorizó la
16 cesión de ochenta (80) participaciones del
17 señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría;
18 ochenta (80) participaciones del señor Ricardo
19 Andrés Narváez Cueva y su cónyuge Cristina
20 Fabiola Cavilanes Albán; y, ochenta (80)
21 participaciones del señor Gonzalo Efraín
22 Guerrón López, que corresponden de manera
23 individual al cinco por ciento (5%) del
24 capital social de la compañía, a favor del
25 señor Martín Cordovez Dammer. Cinco.- Es
26 decisión de los comparecientes formalizar la
27 decisión tomada en la citada Junta y ceder las
28 participaciones descritas en favor de los



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 señores Eduardo Esteban Noboa Campana
 2 Cordovez Dammer. **TERCERA: CESION DE**
 3 **PARTICIPACIONES: Uno.-** Con estos antecedentes
 4 el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, cede a
 5 favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana
 6 320 participaciones individuales y nominativas
 7 de un dólar cada una; así como, cede 80
 8 participaciones individuales y nominativas de
 9 un dólar cada una a favor del señor Martín
 10 Cordovez Dammer. **Dos.-** Los señores Vicente
 11 Sebastián Echeverría Espinoza, Ricardo Andrés
 12 Narváez Cueva conjuntamente con su cónyuge
 13 Cristina Fabiola Gavilanes Albán; y, Gonzalo
 14 Efraín Guerrón López conjuntamente con su
 15 cónyuge Alejandra Marina Cañizares Naranjo,
 16 ceden en favor del señor y Martín Cordovez
 17 Dammer la cantidad de 80 participaciones
 18 individuales y nominativas de un dólar cada
 19 una. **Tres.-** De tal manera que el cuadro
 20 distributivo del capital quedará integrado de
 21 la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Eduardo Noboa Campana	320	320	20%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	320	320	20%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	320	320	20%
Gonzalo Efraín Guerrón López	320	320	20%
Martín Cordovez Dammer	320	320	20%
TOTAL	1600	1600	100%

U

1 **CUARTA: SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA:** Por
2 cuanto el Señor Ricardo Andrés Narváez Cueva,
3 actualmente se encuentran casados con la
4 Señora Cristino Fabiola Gavilanes Albán; y el
5 señor Gonzalo Efraín Cuerrón López,
6 actualmente se encuentra casado con la Señora
7 Alejandra Marina Cañizares Naranjo; se
8 suscribe la presente escritura pública de
9 cesión y transferencia de participaciones
10 sociales, conjuntamente con los cónyuges de
11 los socios, que al momento de celebrarse la
12 escritura de constitución de la Compañía y la
13 presente escritura de cesión de
14 participaciones, se encuentran casados, por
15 los derechos que le pudieran corresponder por
16 la sociedad conyugal conformada entre ellos.

17 **QUINTA: CUANTIA:** Se fija la cuantía en
18 SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 640,00). **SEXTA:**

20 **MARGINACIONES:** De esta cesión de
21 participaciones sociales de la Compañía
22 NOVACRESTION CIA. LTDA., se tomará nota al
23 margen de la Escritura original de
24 Constitución de la Sociedad, de su inscripción
25 en el Registro Mercantil y en los libros
26 correspondientes de la compañía. Usted, señora
27 Notaria, se servirá agregar las restantes
28 cláusulas de estilo necesarias para la validez



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA
 2 copiada textualmente. Los comparecientes
 3 ratifican la minuta inserta, la misma que se
 4 encuentra firmada por el Abogado Santiago
 5 Naranjo Mendoza, con matrícula profesional
 6 número diecisiete guión dos mil siete
 7 trescientos veinte del Foro de Abogados de
 8 Pichincha. Para el otorgamiento de esta
 9 escritura pública se observaron los preceptos
 10 legales que el caso requiere y leída que les
 11 fue a los comparecientes, éstos se afirman y
 12 ratifican en todo su contenido, firmando para
 13 constancia junto conmigo, en unidad de acto,
 14 quedando incorporada al protocolo de esta
 15 Notaría, de todo lo cual doy fe.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MAURO JAVIER SALAZAR LECARO

C.C. 1706780929

VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA

C.C. 1715816102

RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA

C.C. 17116638857

6

1 *Cristina Fabiola Gavilanes Albán*

2
3 CRISTINA FABIOLA GAVILANES ALBÁN

4 C.C. 1717762601

5
6 *Gonzalo Edraín Cuerrón López*

7 GONZALO EDRAÍN CUERRÓN LÓPEZ

8 C.C. 0401241245

9
10 *Alejandra Marina Canizares Naranjo*

11 ALEJANDRA MARINA CANIZARES NARANJO

12 C.C. 1714486618

13
14 *Martín Cordovez Danmer*

15 MARTÍN CORDOVEZ DANMER

16 C.C. 1708039738

17
18 *Susana del Rosario Campaña Llaguno*

19 SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO

20 C.C. 0200087757

21
22
23
24 *Maria Augusta Peña Vásquez*

25 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
26 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
27 RAZÓN: FACTURA No. 045353

28 PA NO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

IDENTIFICACION NACIONAL No. 1706780929

SALAZAR LECARO MAURO JAVIER

ESTADO CIVIL: SOLTERO
DIRECCION: QUITO
CANTON: QUITO
PROVINCIA: QUITO

SECCION ELECTORAL: 003-0199
CERCA: 1706780929

FECHA DE EMISION: 2016

ESTADO CIVIL: SOLTERO
DIRECCION: QUITO
CANTON: QUITO
PROVINCIA: QUITO

SECCION ELECTORAL: 003-0199
CERCA: 1706780929

FECHA DE EMISION: 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION ELECTORAL 003-0199

003 - 0199 1706780929

NUMERO DE CERTIFICADO CERCA
SALAZAR LECARO MAURO JAVIER

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

DIRECCION: QUITO
CANTON: QUITO
ZONA: 2

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En conformidad de la Ley Notarial DOY FE a la escritura que precede esta conforme con el original que me ha sido presentado en 1 de Agosto del 2016.

QUITO-DT, a 29 AGO. 2016



Al. Maria Augusta Poma Vasquez
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
QUITO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 2015-2017

009
009 - 0026 **1715816102**

NUMERO DE CERTIFICADO CENJA
ESPINOZA ECHEVERRIA VICENTE SEBASTIAN

PROVINCIA DISTRITO/JUNCION ZONA
QUITO FERRUTTI 1
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

1715816102

CELIA FLORE
CRUDA DE ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOZA ECHEVERRIA
VICENTE SEBASTIAN**

UBICACION IDENTIFICACION
PROVINCIA
QUITO
SANTA CRUZ
FECHA DE EMISION: 1998-06-18
PAIS NACIMIENTO: ECUADORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: casado

[Signature]

INSTRUCCION PARTICIPACION Y OBSERVACION

SUPERIOR ING. GUARINO **EN434342**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA LUIS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHEVERRIA CARRERA DEL POZO

UBICACION Y FECHA DE EMISION
QUITO
891-00-18
FECHA DE EMISION
2021-08-18

[Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En cumplimiento de la Ley Notarial DORFP y de la ley orgánica que modifica esta conforme con el artículo que me ha precedido en el _____ Folio(s) _____

Quito-DMA, a 29 AGO. 2016



[Signature]
Abogado Notario para el Ecuador
Ecuador, 1954-08-18, 1980-08-18, 1980-08-18
Ecuador, 1980-08-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUAMIENTO



IDENTIFICACION N° 171663585-7

CIUDADANO
 NOMBRE: NARVAEZ GUEVA RICARDO ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 13-08-1968
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CONYUGES: CRISTINA FABIOLA GAYLANES ALBA




PROFESION: INGENIERO / OCUPACION: INGENIERO

APPELLIDO Y NOMBRE DE PADRE: NARVAEZ BLAZQUEZ JOSE RICARDO
 APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: GUEVA MORENO CONSUELO DEL ROSARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 20-04-25

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL REGIONAL 23 FEB 2014

004
 004 - 0049 1716635857
 NOMBRE DE IDENTIFICACION: NARVAEZ GUEVA RICARDO ANDRES
 C.D.U.A.: QUITO

PERIENCHA PROVINCIA: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: PONCEANO
 SECCION: 1



PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En conformidad con la Ley Notarial DC 775 y sus reformas que anteriormente está conforma con el original que me ha sido presentado en el presente.

Quito-Div. a 29 AGO. 2016



[Signature]
 Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DE QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES CÍVILES

171776260-1

CHULLA DE
 CILINDRADA
 N.º DEL T.º 5711111111
 GAVILANES ALBAN
 CRISTINA FABIOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CANTÓN
 SANTA FE DE
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 RICARDO ARIAS
 NARRA EZ OUEVE




INSTRUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN CALIFICADA
 INGENIERA

VS333V1222

APRENDIZAJE Y PRÁCTICA DEL PROFESIONISTA
 GAVILANES MARIO VINCIO

ESTUDIOS Y PRÁCTICAS DE ASESORIA
 ALBA BLANCA FABIOLA

INSTRUMENTACIÓN DE LA EXTRACTORA
 BLUNTO
 2016-04-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-04-26




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRARIO

CERTIFICADO DE VOTACION

013
 013-0275
 1717762601

NÚMERO DE IDENTIFICACION
 GAVILANES ALBAN CRISTINA FABIOLA

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN POMBASOLA
 ZONA 1



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En cumplimiento de la Ley Notarial DC/FE de esta República y de acuerdo a lo establecido en el artículo que me ha sido conferido por el Poder Judicial de la Jurisdicción Especial del Poder Judicial.

Quito D.F. el 29 AGO, 2016



[Signature]
 Notaria Trigésima Sexta
 Calle 10 de Agosto 1000
 QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
011 - 0220 0401241245
NÚMERO DE IDENTIFICACION
CUBA
GUERRON LOPEZ GONZALO EFRAIN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTROLACION Y CALIDAD
CUBA LE N. 040124124-5
CIUDADANA
ARLETTY MARIEZ
GUERRON LOPEZ
GONZALO EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
CANTO
SHELCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALEJANDRA MARINA
DARIANES BRUNELLO



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En virtud de la Ley Orgánica D.O. 15 del 10 de febrero de 2010, con el fin de cumplir con el deber que me fue encomendado (C) - (1) - (Por el cliente)

Quito-Ecuador 29 ABO. 2016



[Handwritten Signature]
MARIO AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
QUITO-ECUADOR

EDUCACION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR ING. ELECTRICIDAD AUTOM
ARLETTY MARIEZ GUERRON LOPEZ
GUERRON GONZALO EFRAIN
ARLETTY MARIEZ GUERRON LOPEZ
LOPEZ FANNY CRISTINA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2013-04-11
FECHA DE EMISION
2015-04-11



[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 VOTACIONES E IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 171448661-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CANIZARES NARANJO ALEJANDRA MARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCILA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 GONZALO ESPIN GUERRON LOPEZ

INSTITUCION SUPERIOR PROFESIONALES DE LA SALUD
 CAÑIZARES HUMBERTO ANDRES
 MEDICO CIRUJANO

W494346222

FECHA DE EMISION: 2013-04-11
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-04-11

Humberto Andres Canizares

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 DIVISION REGIONAL QUITO

021
 021-0287
 NUMERO DE IDENTIFICACION: 1714486618
 COGULA: CAÑIZARES NARANJO ALEJANDRA MARINA

PICHINCHA	PROVINCIA	1
QUITO	PROVINCIA	1
CANTON	BARBOSA	231A

PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 de la Ley Notarial DOY FE que el presente documento
 está conforme con el original que me ha sido exhibido
 en _____ (Firma del Notario)

Quito-D.M. a 29 AGO. 2016

[Firma del Notario]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL



SEXO: F
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 NOMBRE: CAMPANA LLAGUNO
 SOBRENOMBRE: SUSANA DEL ROSARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR
 GUARANDA
 ANDEL POLIBIO CHAVES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-01-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 EDUARDINA CABADA
 XAVIER EDUARDO
 NOBOA CHAVEZ

Nº 020008775-7



NIVEL EDUCACION: BACHILLERATO
 PROFESION/ACTIVIDAD: SECRETARIA BILINGUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMPANA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLAGUNO ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2014-04-14
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-14

V3244V3244



Campana Llaguno
 SECRETARIA BILINGUE

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En conformidad con la Ley Notarial 30072 y en la forma que se autoriza para conformar la presente con el fin de prescribir el 1 Folio (s) de (s) (s).

QUITO-D.M. a 29 AGO. 2015



[Signature]
 AUTENTICA AUTENTICA Y ES VALIDA EN
 SU CONTENIDO Y FORMA
 EN LA CIUDAD DE QUITO



Factura: 001-002-000011995



20161701039000290

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701039000250



NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO ARREGUI - NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE MAYO DEL 2016, (13:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
NORCA CAMPANA EDUARDO LEONARDO	POR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	171388775
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NORCA CAMPANA EDUARDO LEONARDO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	171388775

OBSERVACIONES:

NOTARIO VICTOR FERNANDO ARRISUI AGUIRRE
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015.17.01.39.P01770



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

A FAVOR DE:

SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

Di: 4 copias: 12/05/2016

(A.M.A)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **veintiuno de julio** del año dos mil quince, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor **EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta



ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que se extienda escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA LLAGUNO con el número de ciudadanía cero dos cero cero cero ocho siete siete cinco siete (0200087757), para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, pactar precios, formas de pago y recibir valores, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como suscribir modificatorias, ampliatorias, rectificación, ratificación, terminar de mutuo acuerdo o resciliar contratos, y demás permitidos por las leyes

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ecuatorianas; c) Para solicitar, contratar o ampliar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultada a pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar o entregar en garantía cualquier inmueble de propiedad del mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Suscriba la correspondiente acta de finiquito y terminación de relaciones laborales, realice el cobro de indemnizaciones y demás derechos a los que tenga como ex empleado del INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES.; f) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, girar cheques, retirar dinero



o realizar depósitos, realizar transferencias bancarias sean nacionales o extranjeras, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratos, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; g) Para celebrar actos y contratos públicos o privados, civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; h) Para representar al mandante, en la compañía o sociedad a las cuales pertenezca como socio o accionista o en la constitución de nuevas compañías o sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones, ceda participaciones o acciones, intervenga con voz y voto a las juntas debidamente convocadas, autorice aumentos de capital, reformas de estatutos, disolución, liquidación, y en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; i) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, penal, mercantil, tributario, administrativo, así como juicios laborales, pensiones alimenticias y afines, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; j) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; k) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales a los que pudiere

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

estar obligado; l) Para que solicite autorizaciones de fraccionamiento o subdivisión, declaratoria de propiedad horizontal, autorice servidumbres, y demás trámites administrativos en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de dichos trámites, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias, actualizar superficies o catastros en relación a los bienes inmuebles del mandante; ll) Comparezca ante el Servicio de rentas Internas (SRI), actualice datos, solicite o actualice claves, y realice cualquier trámite en beneficio del mandante; m) Comparezca ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y realice los trámites necesarios en relación a los beneficios que mantiene el mandante en su calidad de afiliado, quedando facultada a realizar actualizaciones, realizar afiliación voluntaria, y cobrar valores a los que tenga derecho el mandante; n) Comparezca ante instituciones públicas y privadas, y proceda con el trámite y cobro de indemnizaciones en caso de expropiaciones en relación a los bienes inmuebles del mandante; ñ) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, así como para que proceda con las respectivas matrículas antes las autoridades correspondientes; o) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; p) Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; q) Para que pueda realizar convalidaciones y





representaciones en cualquier lugar, comparezca ante las autoridades de la Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación y solicite documentos a nombre del mandante; s) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere. t) Para que a mi nombre y representación solicite la autorización de salida del país de mis hijos AGUSTINA Y TADEO EDUARDO NOBOA MAYA, acuda ante una notaria del país y suscriba los documentos necesarios, así como solicite los pasaportes, inscripciones en el Registro Civil y el otorgamiento de las cédulas de ciudadanía. u) Así como solicitar ante la Embajada o Consulado General de la República de Alemania, la visa nacional para mis prenombrados hijos.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades necesarias; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado)

Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

C.C. 171088877 - 5



[Handwritten signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón: Quito



001-002-000004704

20151701039P01770

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARRÉGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



20151701039P01770						
ACTO O CONTRATO:						
PODER GENERAL PERSONA NATURAL						
FECHAMIENTO: 21 DE JULIO DEL 2015						
OTORGADO POR						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
COMPAÑIA FOLXARDO S.A.S.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1110088775	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón		Parroquia		
QUITO		QUITO		CLUBSAYA		
DOCUMENTO:						
EXCEPCIONES:						
EXTRACTO		INDETERMINADA				

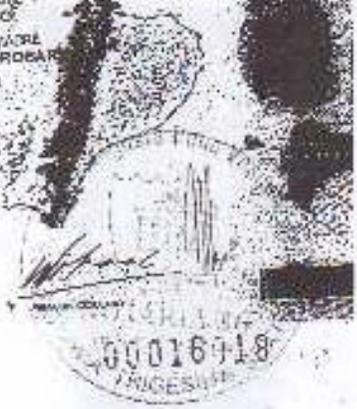
NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARRÉGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

SERIAL LE...
 FACI...
 CIUDADANIA
 171088877-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOBQA CAMPANA
 EDUARDO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
 1978-08-07
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 PAOLA
 MAYA ARROYO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NORBIA JAVIER EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMPANA ROSANA DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-29



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2015

008
 008 - 0045
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 NOBQA CAMPANA EDUARDO ESTEBAN

1710888775

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MAYA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA
[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial y lo que la
 fotocopie con validez, esta conforme con
 el original que me ha presentado
 en...
 Quito,

21 JUL. 2015



Dr. Fernando Arregui Regente
 Notario Trigesimo Novena
 Quito



[Large handwritten signature]



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2015.17.01.39.P01770, que contiene el Poder General, que otorga EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, a favor de SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA ILAGUNO, se confiere copia solicitada por EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del año dos mil dieciséis.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

CA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - En fe de lo que he visto y confiero esta copia certificada de la escritura número 2015.17.01.39.P01770, que contiene el Poder General, que otorga EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, a favor de SUSANA DEL ROSARIO CAMPANA ILAGUNO, se confiere copia solicitada por EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, firmada y sellada en Quito, a doce de mayo del año dos mil dieciséis.-

Quito-Ecuador 29 AGO 2016



Notario Trigésima Sexta
Cantón - Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NOVAGESTION CIA. LTDA

En el cantón y ciudad de Quito, a los 07 días del mes de enero de 2016, a las 14:00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Calle Francisco Salazar, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de NOVAGESTION CIA. LTDA y para efecto concurren los siguientes socios: el señor Mauro Javier Salazar Lecaro, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, el señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía; el señor Ricardo Andrés Narváez Cueva, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, y el señor Gonzalo Efraín Guerrón López, quien mantiene 400 participaciones que representan el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., esto es el 100% del capital social; y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.
2. Cesión de Participaciones sociales de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Preside la Junta el Ingeniero Ricardo Andrés Narváez Cueva y en vista de que no comparece la señora secretaria por temas personales, deciden nombrar como secretario ad-hoc al señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, quien acepta el cargo, y, se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el primer punto orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Toma la palabra el Ingeniero Ricardo Andrés Narváez Cueva, quien somete a consideración de los socios el deseo del señor Mauro Javier Salazar Lecaro de ceder la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE (320) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana, participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía; y, la cantidad de OCHENTA (80) participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Martín Cordovez Dammer, participaciones que representan el cinco por ciento (5%) del capital social de la Compañía; valores que en conjunto corresponden al veinte y cinco (25%) del capital social de la Compañía, es decir la totalidad de participaciones que posee el señor Mauro Javier Salazar Lecaro en la compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, comprometiéndose a escribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

El señor Presidente da paso a que se trate el segundo punto del orden del día:

2. Cesión de Participaciones sociales de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, a favor de los señores Eduardo Esteban Noboa Campana y Martín Cordovez Dammer.

Para el efecto someto a consideración de los socios el deseo de los señores Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Ricardo Andrés Narváez Cueva y Gonzalo Efraín Guerrón López, de ceder, de manera individual cada uno de los socios en mención, la cantidad de 320 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Martín Cordovez Dammer, valores que en conjunto, las tres sesiones de acciones corresponden al quince (15%) del capital social de la Compañía.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, comprometiéndose a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

Por lo tanto el cuadro distributivo del capital social quedaria integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Eduardo Noboa Campana	320	320	20%
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría	320	320	20%
Ricardo Andrés Narváez Cueva	320	320	20%
Gonzalo Efraín Guerrón López	320	320	20%
Martín Cordovez Dammer	320	320	20%
TOTAL	1600	1600	100%

Una vez finalizados todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta dispone un receso para la redacción de la presente acta. Siendo las 14h30, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura a las presentes, quienes lo aprueban sin observaciones. Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Socio- Presidente


Vicente Sebastián Espinoza Echeverría
Socio- Secretario - Ad Hoc


Mauro Javier Salsazar Lozano
Socio


Gonzalo Efraín Guerrón López
Socio

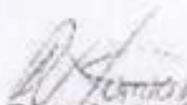




CERTIFICACION

RICARDO ANDRÉS NARVAEZ CUEVA, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal Subrogante de la Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., CURTIPICO, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión, de 320 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía; en favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana; del mismo modo, certifico que la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó la cesión de 80 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro; 80 participaciones, del señor Vicente Sebastián Espinoza Licheverría; 80 participaciones, del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva; y, 80 participaciones, del señor Gonzalo Efraim Guerron López, que corresponden al 5% del capital social de la Compañía individualmente; todas ellas en un total de 320 participaciones a favor del señor Martín Cordovez Dammer, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía

Cumplo con esta forma, con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo y por haber ejercido como secretario de la indicada Junta.

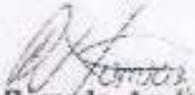

Ricardo Andrés Narváez Cueva
Presidente
NOVAGESTION CIA. LTDA.



CERTIFICACION

RICARDO ANDRES NARVAUZ CUEVA, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal Subrogante de La Compañía NOVAGESTION CIA. LTDA., CERTIFICO, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el día 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión, de 320 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía; en favor del señor Eduardo Esteban Noboa Campana; del mismo modo, certifico que la misma Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 07 de enero de 2016, aceptó y autorizó la cesión de 80 participaciones, del señor Mauro Javier Salazar Lecaro; 80 participaciones, del señor Vicente Sebastián Espinoza Echeverría; 80 participaciones, del señor Ricardo Andrés Narváez Cueva; y, 80 participaciones, del señor Gonzalo Efraim Guerrero López, que corresponden al 5% del capital social de la Compañía individualmente; todas ellas en un total de 320 participaciones a favor del señor Martín Cordovez Dammer, que corresponde al 20% de la totalidad del capital social de esta compañía

Cumplo con esta forma, con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo y por haber ejercido como secretario de la indicada Junta.


Ricardo Andrés Narváez Cueva
Presidente
NOVAGESTION CIA. LTDA.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **MAURO JAVIER SALAZAR ESCARO**, **VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA**, **RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CURVA**, **CRISTINA PABLOTA SANTIAGO ALBÁN**, **GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ** Y **ALEXANDRA MARINA CAÑIZAR'S VARANJO**, a favor de: **MARTÍN CORDOVEZ DAMMER** Y **EDUARDO ESTEBAN NOBÇA CAMPANA**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



María Augusta Peña Vásquez
 Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000045353



20161701036P04801



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUANO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701036P04801					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016 (15:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SALAZAR EDUARDO MAURO JAYSEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1725403928	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOZA COTYFERA VICENTE SEDASTAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1713918102	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NAIMANZ QUIVIA RICARDO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1718936887	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	GAVIAMBES ALBA CRISTINA FADOLLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1711770601	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	GUERRON LOPEZ GONZALO TITIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	3491941340	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	CANTARERO MARCELO ALEJANDRO NAYEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1714889910	ECUATORIANA	CELENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORONADO DAMASCUS MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÓDULA	1706330728	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	YOSON CASAPUA LOYAYO PATRICIA	REPRESENT. ADO POR	CÓDULA	1719888772	ECUATORIANA	OFICIANCO	SUSANA FÉLIX EDUARDO CASAPUA LACINO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		GUANO			INACUOTO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		643.00					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUANO



Factura: 002-100-000014234



20161701019000487

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARCINAL N° 20161701019000487

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (13/16)
TIPO DE RAZÓN:	VARIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEVALLOS PÍDAGO ESTEFANIA ISOLINA	EN SUS PROPIOS DERECHOS	CEDELA	1715483165
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MAURO JAVIER SALAZAR LLICARG, Y OTROS A FAVOR DE MARTÍN CORDÓVEZ DAMMER Y EDUARDO ESTEBAN KOBOCA CAMPANA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701019000487


 NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
 NOTARIA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



DILIGENCIA:

RAZON: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomó nota de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA: MAURO JAVIER SALAZAR LECARO, VICENTE SEBASTIÁN ESPINOZA ECHEVERRÍA, RICARDO ANDRÉS NARVÁEZ CUEVA, CRISTINA FABIOLA GAVILÁNES ALBÁN, GONZALO EFRAÍN GUERRÓN LÓPEZ Y ALEJANDRA MARINA CAÑIZAREZ NARANJO A FAVOR DE MARTÍN CORDÓVEZ DAMMER Y EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA**, celebrada el día veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, autorizada por la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Vásquez, nota que es tomada al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVAGESTION COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada con fecha siete de agosto del año dos mil siete, autorizada por el Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito de ese entonces, la cual reposa en los archivos de la Notaría actualmente a mi cargo.- **Quito, 02 de septiembre del año 2016.**-----


AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40245
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	813
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /29/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVAGESTION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 640 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2571 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

